



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 209 C.P. 50130

Tomo CXCI

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 15 de abril de 2011

No. 73

SECRETARIA DE EDUCACION

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 322-A1, 370-A1, 185-B1, 183-B1, 186-B1, 333-A1, 1254, 184-B1, 376-A1, 1441, 1446, 1260, 219-B1, 221-B1, 222-B1, 223-B1, 224-B1, 225-B1, 371-A1, 182-B1, 220-B1, 1444, 1451, 1553, 1549, 1562, 228-B1, 1532 y 1544.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1487, 1540, 1541, 1542, 1543, 1554, 1531, 1534, 1486, 1452, 372-A1, 1464, 216-B1 y 229-B1.

SUMARIO:

SECRETARIA DE EDUCACION

REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN.

“2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

TES

TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES
HUIXQUILUCAN

LA JUNTA DIRECTIVA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 establece que la modernización del marco jurídico es una línea de acción para construir una Administración Pública moderna que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad institucional.

Que la modernización de la Administración Pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y fortalecer las que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora.

Que la dinámica de la Administración Pública Estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta en el desarrollo de los planes y programas de gobierno.

Que mediante Decreto del Ejecutivo del Estado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 29 de agosto de 1997, se creó el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo por objeto, entre otros, formar profesionales, docentes e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, con capacidad crítica y analítica en la solución de los problemas, con sentido innovador que incorpore los avances científicos y tecnológicos al ejercicio responsable de la profesión, de acuerdo con los requerimientos de la región, del estado y del país.

Que el anterior ordenamiento jurídico fue reformado en noviembre de 2008, a fin de establecer que el Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan estará a cargo de un Director General y que su forma de organización administrativa podrá considerar direcciones de área.

Que el 7 de agosto de 2003 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, en el cual se establecen las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran la estructura de este organismo descentralizado.

Que de conformidad con el modelo de crecimiento organizacional previsto para el Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, fue necesario fortalecer la operación de este organismo descentralizado, mediante la creación de la Subdirección de Servicios Escolares y la Unidad Jurídica, lo cual permitirá ofrecer mejor atención a los estudiantes para su desarrollo académico y profesional; acercar los servicios educativos al lugar en donde se genera la demanda y dar mayor seguridad legal en la actuación del Tecnológico. Asimismo, se determinó crear la Unidad de Planeación y Evaluación para atender, entre otras, las funciones que en la materia venía realizando la Subdirección de Planeación y Vinculación.

Que con el propósito de facilitar la identificación de las unidades administrativas con el ámbito de competencia que se les ha sido encomendado se determinó modificar la denominación de la Subdirección Académica por Subdirección de Estudios Profesionales; de la Subdirección de Planeación y Vinculación por Subdirección de Vinculación y Extensión; y de la Subdirección de Servicios Administrativos por Subdirección de Administración y Finanzas.

Que las anteriores determinaciones jurídicas y administrativas hacen necesario que el Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan cuente con un nuevo Reglamento Interior que sea congruente con el Decreto, la estructura de organización que le ha sido autorizada y precise las atribuciones de sus unidades administrativas básicas, a efecto de establecer una adecuada distribución del trabajo que favorezca el cumplimiento de los objetivos y programas institucionales.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.

Artículo 2.- Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I. Decreto, al Decreto del Ejecutivo por el que se crea el organismo público descentralizado de carácter estatal denominado Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.
- II. Tecnológico u Organismo, al Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.

- III. Junta Directiva, a la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.
- IV. Director General, al Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan.

Artículo 3.- El Tecnológico tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le confieren el Decreto, el presente Reglamento y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 4.- El Tecnológico se sujetará a lo dispuesto por el Decreto y por la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento, así como por lo que establecen otros ordenamientos aplicables.

Artículo 5.- El Tecnológico conducirá sus actividades en forma programada y coordinada, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción que establece el Plan de Desarrollo del Estado de México y los programas regionales, sectoriales y especiales que estén a su cargo o en los que participe, de acuerdo con la normatividad aplicable.

CAPÍTULO II DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL TECNOLÓGICO

Artículo 6.- La dirección y administración del Tecnológico corresponden:

- I. A la Junta Directiva; y
- II. Al Director General.

Sección Primera De la Junta Directiva

Artículo 7.- La Junta Directiva es el órgano de gobierno del Tecnológico, sus determinaciones serán obligatorias para el Director General y las unidades administrativas que integran dicho Organismo.

Artículo 8.- La Junta Directiva se integrará de acuerdo con lo establecido en el Decreto y funcionará de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 9.- Corresponde a la Junta Directiva el ejercicio de las atribuciones señaladas en el Decreto, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en otros ordenamientos legales.

Sección Segunda Del Director General

Artículo 10.- Al frente de la Dirección General habrá un Director General, quien tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Someter a la aprobación de la Junta Directiva los programas de trabajo del Tecnológico y vigilar su cumplimiento.
- II. Integrar el Consejo Consultivo Académico del Tecnológico y vigilar su funcionamiento.
- III. Validar los proyectos académicos del Tecnológico y someterlos a la aprobación de la Junta Directiva.
- IV. Proponer a la Junta Directiva el otorgamiento de reconocimientos a servidores públicos del Tecnológico con aportaciones o trayectoria sobresalientes.

- V. Promover que las actividades de las unidades administrativas del Tecnológico se realicen de manera coordinada.
- VI. Delegar las facultades que le han sido conferidas, excepto aquellas que las disposiciones jurídicas le señalen que debe ejercer directamente.
- VII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones.
- VIII. Conducir las relaciones laborales del Tecnológico de acuerdo con las disposiciones en la materia.
- IX. Promover la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad en los trámites y servicios que ofrece el Tecnológico.
- X. Emitir constancias o expedir copias certificadas de los documentos existentes en sus archivos, cuando se refieran a asuntos de su competencia.
- XI. Interpretar para efectos administrativos el presente Reglamento.
- XII. Las demás que le confieren el Decreto y otras disposiciones legales, así como aquellas que le encomiende la Junta Directiva.

Artículo 11.- Para el estudio, planeación, ejecución, control y evaluación de los asuntos de su competencia, el Director General se auxiliará de las unidades administrativas básicas siguientes:

- I. Subdirección de Estudios Profesionales.
- II. Subdirección de Servicios Escolares.
- III. Subdirección de Vinculación y Extensión.
- IV. Subdirección de Administración y Finanzas.
- V. Unidad de Planeación y Evaluación.
- VI. División de Ingeniería Civil.
- VII. División de Ingeniería Industrial.
- VIII. División de Licenciatura en Biología.
- IX. División de Ingeniería en Sistemas Computacionales.
- X. División de Licenciatura en Administración.
- XI. Unidad Jurídica.

El Tecnológico contará con las demás unidades administrativas que le sean autorizadas, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en su Manual General de Organización; asimismo, se auxiliará de los servidores públicos y órganos técnicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, de acuerdo con el presupuesto, estructura orgánica y normatividad aplicables.

CAPÍTULO III DE LOS SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD Y DE DIVISIÓN

Artículo 12.- Al frente de cada Subdirección, Unidad y División habrá un titular, quien se auxiliará de los servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con la estructura orgánica y el presupuesto autorizados al Tecnológico.

Artículo 13.- Corresponde a los Subdirectores y Jefes de Unidad y de División:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo.
- II. Participar en la formación de los programas anuales de trabajo, del proyecto de ingresos y del presupuesto de egresos del Tecnológico, así como contribuir a su cumplimiento.
- III. Formular, aplicar y actualizar, en el ámbito de su competencia, los reglamentos, manuales administrativos y cualquier otra disposición general del Tecnológico.
- IV. Proponer al Director General la suscripción de acuerdos, convenios, contratos y demás actos que contribuyan al cumplimiento del objeto del Tecnológico y ejecutar las acciones que les correspondan.
- V. Acordar con su superior inmediato el despacho de los asuntos a su cargo que requieran de su intervención.
- VI. Formular los dictámenes, opiniones, estudios, informes y demás documentos que les sean solicitados por su superior inmediato y aquellos que les correspondan en razón de sus atribuciones.
- VII. Proponer a su superior inmediato el ingreso, licencia, promoción y remoción del personal adscrito a la unidad administrativa a su cargo, de conformidad con las disposiciones legales.
- VIII. Someter a la consideración de su superior inmediato modificaciones jurídicas y administrativas que tiendan a mejorar la organización y el funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo.
- IX. Coordinar sus actividades con los titulares de las demás unidades administrativas del Tecnológico, cuando la ejecución de sus programas, proyectos y acciones así lo requieran.
- X. Someter a la consideración de su superior inmediato acciones para la modernización administrativa, mejora regulatoria y gestión de la calidad en los trámites y servicios que presta la unidad administrativa a su cargo, y llevar a cabo su ejecución y cumplimiento.
- XI. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación o los que les correspondan por suplencia.
- XII. Asesorar y apoyar técnicamente, en asuntos de su competencia, a los servidores públicos y usuarios que lo soliciten.
- XIII. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones que rigen la organización y el funcionamiento de la unidad administrativa a su cargo.
- XIV. Desempeñar las comisiones que les encomiende el Director General e informarle respecto al cumplimiento de las mismas.
- XV. Cumplir con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, en términos de la normatividad aplicable.
- XVI. Expedir constancias o certificar copias de los documentos existentes en sus archivos, cuando se refieran a asuntos de su competencia.
- XVII. Las demás que les señalan otras disposiciones legales y aquellas que les encomiende su superior inmediato.

CAPÍTULO IV
DE LAS SUBDIRECCIONES Y DE LA
ADSCRIPCIÓN DE LAS DIVISIONES

Artículo 14.- Corresponde a la Subdirección de Estudios Profesionales:

- I. Coordinar la ejecución de los programas académicos y de investigación de las Divisiones a su cargo y promover su mejoramiento continuo.
- II. Proponer la normatividad escolar interna, difundirla y vigilar su cumplimiento, previa autorización del Director General.
- III. Evaluar el proceso educativo que llevan a cabo las Divisiones y proponer las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos en la materia.
- IV. Formular estudios de factibilidad que permitan detectar las necesidades de nuevas carreras profesionales y de posgrado en el Tecnológico.
- V. Participar, en el ámbito de su competencia, en el proceso de selección de alumnos de nuevo ingreso al Tecnológico.
- VI. Diseñar y proponer al Director General el perfil del personal académico y de investigación del Tecnológico para efectos de contratación.
- VII. Coordinar la ejecución de los programas de ingreso, promoción y permanencia del personal docente del Tecnológico.
- VIII. Promover el otorgamiento de estímulos al personal docente del Tecnológico con aportaciones o trayectoria sobresalientes.
- IX. Formular proyectos para la ampliación y mejoramiento de los espacios físicos del Tecnológico destinados a la prestación de servicios educativos y coordinar su ejecución.
- X. Coordinar la elaboración de los documentos de evaluación académica requeridos por las autoridades educativas federales y estatales, así como vigilar la integración de las estadísticas institucionales que le sean solicitadas.
- XI. Participar en la elaboración de las políticas, criterios y procedimientos de evaluación curricular.
- XII. Diseñar, organizar y evaluar los cursos propedéuticos, intersemestrales y de titulación, así como formular los proyectos de prácticas profesionales en términos de la normatividad aplicable.
- XIII. Elaborar el calendario escolar del Tecnológico para el ciclo correspondiente, con base en los lineamientos emitidos en la materia.
- XIV. Promover la elaboración y permanente actualización de los manuales administrativos de su área y someterlos a la consideración del Director General.
- XV. Las demás que le señalan otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director General.

Artículo 15.- Quedan adscritas a la Subdirección de Estudios Profesionales:

- I. División de Ingeniería Civil.
- II. División de Ingeniería Industrial.
- III. División de Licenciatura en Biología.
- IV. División de Ingeniería en Sistemas Computacionales.
- V. División de Licenciatura en Administración.

Artículo 16.- Corresponde a la Subdirección de Servicios Escolares:

- I. Coordinar el proceso de selección de alumnos de nuevo ingreso al Tecnológico, con la participación que corresponda a las demás unidades administrativas del Organismo.
- II. Emitir los documentos escolares que avalen y certifiquen los estudios realizados y concluidos en el Tecnológico.

- III. Aplicar los exámenes de admisión a los alumnos de nuevo ingreso al Tecnológico e informar de los resultados al Director General.
- IV. Coordinar la ejecución de los programas de evaluación y estímulos al personal docente del Tecnológico.
- V. Programar, organizar y controlar el proceso de asignación de becas a los estudiantes y profesores del Tecnológico, con el apoyo de los sectores público, social y privado.
- VI. Conducir y evaluar el proceso de titulación de los alumnos del Tecnológico.
- VII. Llevar el registro y estadística del desempeño escolar de los alumnos del Tecnológico, con base en su especialidad y grado académico.
- VIII. Coordinar los servicios que presta el Centro de Cómputo del Tecnológico.
- IX. Coordinar y prestar el servicio médico a la comunidad estudiantil del Tecnológico e integrar los expedientes clínicos, así como llevar a cabo la afiliación respectiva.
- X. Promover una cultura en salud entre la comunidad estudiantil y académica del Tecnológico.
- XI. Formular el Programa Anual de Formación y Actualización Docente y llevar a cabo su ejecución, previa aprobación de la Junta Directiva.
- XII. Vigilar el funcionamiento de los servicios de atención psicológica y de orientación educativa y profesional, proponiendo en su caso, acciones para mejorar la calidad de estos servicios.
- XIII. Promover la elaboración y permanente actualización de los manuales administrativos de su área y someterlos a la consideración del Director General.
- XIV. Las demás que le señalan otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director General.

Artículo 17.- Corresponde a la Subdirección de Vinculación y Extensión:

- I. Elaborar, coordinar, ejecutar y evaluar el Programa de Vinculación y Extensión Académica, atendiendo los objetivos y prioridades del Tecnológico.
- II. Establecer mecanismos de vinculación entre el Tecnológico y el sector productivo, los cuales favorezcan el cumplimiento de los programas académicos y al beneficio comunitario.
- III. Participar en las acciones de vinculación con los sectores público, social y privado.
- IV. Realizar estudios orientados a detectar las necesidades de actualización y capacitación tecnológica del sector productivo y proponer modificaciones a los programas académicos y de investigación que contribuyan a su atención.
- V. Proporcionar asesorías al sector productivo sobre la actualización permanente de tecnologías industriales.
- VI. Programar, organizar, dirigir y controlar las actividades culturales, recreativas y deportivas del Tecnológico.
- VII. Proponer y ejecutar programas que contribuyan a la integración de los estudiantes en brigadas multidisciplinarias.
- VIII. Coordinar y prestar el servicio de bolsa de trabajo para los alumnos y egresados del Tecnológico.
- IX. Promover entre la comunidad del Tecnológico, actividades de extensión educativa, gestión técnica y vinculación con el sector productivo.
- X. Establecer mecanismos de coordinación y cooperación con instituciones análogas al Tecnológico, que coadyuven al cumplimiento de los programas y proyectos educativos del Organismo.

- XI. Proponer, organizar y controlar las actividades extraescolares vinculadas con la formación académica de los alumnos del Tecnológico.
- XII. Difundir los programas académicos, la oferta educativa y los servicios que ofrece el Tecnológico.
- XIII. Impulsar y coordinar el servicio social y las prácticas profesionales de los alumnos del Tecnológico.
- XIV. Proponer lineamientos académicos en materia de servicio social y prácticas profesionales y vigilar su aplicación.
- XV. Proponer mecanismos y estrategias que permitan obtener recursos adicionales para la ejecución de los programas institucionales del Tecnológico.
- XVI. Coordinar las actividades relacionadas con el intercambio académico y profesional de los integrantes de la comunidad tecnológica del Organismo.
- XVII. Recopilar, procesar y disponer para su consulta material bibliográfico relacionado con las materias que atiende el Tecnológico, así como estudios y documentos de carácter institucional.
- XVIII. Promover la elaboración y permanente actualización de los manuales administrativos de su área y someterlos a la consideración del Director General.
- XIX. Las demás que le señalan otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Director General.

Artículo 18.- Corresponde a la Subdirección de Administración y Finanzas:

- I. Planear, organizar y controlar el suministro, administración y aplicación de los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos, así como los servicios generales necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas del Tecnológico, en términos de la normatividad en la materia.
- II. Establecer, en el ámbito de su competencia, políticas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como llevar a cabo su seguimiento y control, de acuerdo con los objetivos y estrategias del Tecnológico.
- III. Integrar el proyecto de ingresos y el presupuesto de egresos del Tecnológico y someterlos a la consideración del Director General, así como realizar la calendarización de los recursos del presupuesto autorizado.
- IV. Formular, consolidar e informar sobre los estados financieros del Tecnológico, atendiendo los principios de contabilidad gubernamental.
- V. Ejecutar y controlar los procedimientos sobre el ejercicio y control del presupuesto de gasto corriente y de inversión del Tecnológico.
- VI. Realizar transferencias presupuestales, con base en las necesidades de operación del Tecnológico y conforme a la normatividad aplicable.
- VII. Suministrar oportunamente los bienes para el cumplimiento del objeto del Tecnológico.
- VIII. Elaborar, conjuntamente con las demás unidades administrativas del Tecnológico, el programa anual de trabajo, de adquisiciones, de arrendamientos, de contratación de servicios del Tecnológico, en los términos de la legislación aplicable.
- IX. Presidir los Comités de Adquisiciones y Servicios, de Arrendamientos, y Enajenaciones del Tecnológico, de conformidad con la normatividad aplicable.
- X. Coordinar y, en su caso, ejecutar los procedimientos de adquisiciones y servicios, arrendamientos, enajenaciones, que requiera el Tecnológico, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- XI. Suscribir los contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos de bienes, arrendamientos, contratación de servicios, con base en la normatividad aplicable, previo acuerdo del Director General.

V. El Subdirector de Servicios Escolares.

Los representantes del personal académico durarán en su cargo dos años pudiendo ser designados por otro periodo igual.

Los miembros del Consejo Consultivo Académico realizarán sus tareas de asesoría en forma personal, en términos de la normatividad aplicable.

El cargo de miembro del Consejo Consultivo Académico será honorífico.

Artículo 23.- Corresponden al Consejo Consultivo Académico las funciones siguientes:

- I. Dictaminar los programas y proyectos académicos presentados a la Junta Directiva y los que ésta le proponga, sometiéndolos a la consideración de la Secretaría de Educación, a través del Director General.
- II. Vigilar que el Tecnológico cumpla con los planes y programas de estudio aprobados por las autoridades educativas.
- III. Promover la capacitación permanente del personal académico del Tecnológico.
- IV. Formular proyectos de desarrollo académico que respondan a las necesidades del sector productivo.
- V. Diseñar y proponer nuevos modelos educativos que permitan obtener condiciones favorables para el desarrollo de la docencia y la difusión de la cultura.
- VI. Emitir opinión sobre las propuestas de modificación a los planes y programas de estudio del Tecnológico y presentarlos a la Junta Directiva.
- VII. Analizar y dictaminar casos especiales presentados por los alumnos del Tecnológico.
- VIII. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende la Junta Directiva.

Artículo 24.- El Consejo Consultivo Académico celebrará sesiones ordinarias de acuerdo con el calendario establecido por la Junta Directiva y extraordinarias, cuando sean convocadas por el Presidente de dicho Consejo.

CAPÍTULO VII DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES

Artículo 25.- El Director General será suplido en sus ausencias temporales hasta por 15 días hábiles, por el Subdirector que aquél designe. En las mayores de 15 días hábiles, por el Subdirector que designe el Presidente de la Junta Directiva.

Artículo 26.- Los Subdirectores y los Jefes de División, de Unidad y de Departamento serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por 15 días hábiles, por el servidor público que ellos designen. En las mayores de 15 días hábiles, por el servidor público que designe el Director General.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se abroga el Reglamento Interior del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 7 de agosto de 2003.

Aprobado por la Junta Directiva del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan, según consta en acta de su Septuagésima Tercera Sesión Ordinaria, celebrada en el Municipio de Huixquilucan, México, a los once días del mes de Mayo de dos mil diez.

MTRO. ARMANDO MÉNDEZ GUTIÉRREZ
DIRECTOR GENERAL DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN Y
SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA
(RUBRICA).

SECRETARIA DE EDUCACION



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Universidad Tecnológica del Sur
del Estado de México

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN V DEL DECRETO DEL EJECUTIVO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 establece que la modernización del marco jurídico es una línea de acción para construir una Administración Pública moderna que impulse el desarrollo y garantice la estabilidad institucional.

Que la modernización de la Administración Pública implica la evaluación permanente de sus procedimientos y estrategias, a fin de consolidar aquellas que contribuyen al cumplimiento de los objetivos institucionales y replantear las que resultan insuficientes para tal propósito, aprovechando las oportunidades de mejora.

Que la dinámica de la Administración Pública Estatal hace necesario modernizar las estructuras de organización de las dependencias y organismos auxiliares, a fin de dotarlas de mayor capacidad de respuesta en el desarrollo de los planes y programas de gobierno.

Que de conformidad con su ordenamiento jurídico de creación, la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México tiene por objeto, entre otros, impartir educación superior de carácter tecnológico, para formar técnicos superiores y profesionales universitarios, aptos en la aplicación y generación de conocimientos y en la solución creativa de problemas con un sentido de innovación, al incorporar los avances científicos y tecnológicos, de acuerdo con los requerimientos del desarrollo económico y social de la región, del estado y del país.

Que el 19 de agosto de 2004 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, en el cual se establecen las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran la estructura de este organismo descentralizado.

Que mediante Decreto Número 189 de la "LV" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 8 de diciembre de 2005, se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a efecto de modificar, entre otras disposiciones, la denominación de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social por Secretaría de Educación, con el propósito de facilitar su identificación, así como la materia básica bajo su responsabilidad.

Que la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública emitió el Acuerdo para modificar la nomenclatura de la carrera de Técnico Superior Universitario en Informática por la de Técnico Superior Universitario en Tecnologías de la Información y Comunicación, Área Sistemas Informáticos. Esta determinación implicó reformar la denominación de la Dirección de División responsable de coordinar dicha carrera profesional.

Que con el propósito de fortalecer orgánica y funcionalmente las tareas de control y evaluación interna de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, se determinó factible crear la Contraloría Interna de este organismo; asimismo, fue necesario modificar la denominación de la Dirección de la Carrera de Contabilidad Corporativa por Dirección de la Carrera de Contaduría, precisando con ello la materia a su cargo.

Que las anteriores determinaciones jurídicas y administrativas hacen necesario modificar el Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, a fin de hacerlo congruente con la nueva denominación asignada a la dependencia coordinadora de sector y con la estructura orgánica que le ha sido autorizada a este organismo descentralizado.

En mérito de lo expuesto, expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO

ÚNICO.- Se reforman los artículos 4, 10, 12 fracciones III y V y la denominación del Capítulo V, y se adicionan la fracción IX al artículo 12, el artículo 18 bis y el segundo párrafo al artículo 19, del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 4.- La Universidad se sujetará a lo dispuesto por la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento, así como por lo que establezcan otros ordenamientos legales.

Artículo 10.- Al frente de la Universidad habrá un Rector, quien será designado y removido por el Gobernador del Estado, a propuesta del Secretario de Educación y durará en su cargo cuatro años, pudiendo ser ratificado por un periodo más.

Artículo 12.- ...

I. a II. ...

III. Dirección de la Carrera de Contaduría;

IV. ...

V. Dirección de la Carrera de Tecnologías de la Información y Comunicación Área Sistemas Informáticos;

VI. a VIII. ...

IX. Contraloría Interna.

...

CAPÍTULO V
DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DIRECCIONES, DEL ABOGADO
GENERAL Y DE LA CONTRALORÍA INTERNA

Artículo 18 bis.- Corresponde a la Contraloría Interna:

- I. Recibir, tramitar y resolver las quejas y denuncias que se interpongan en contra de los servidores públicos de la Universidad.
- II. Recibir y tramitar las sugerencias y reconocimientos ciudadanos respecto a los servicios que ofrece la Universidad y al desempeño de sus servidores públicos.
- III. Elaborar el Programa Anual de Control y Evaluación, conforme a las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones que al efecto se establezcan y someterlo a la consideración de la Dirección General de Control y Evaluación que le corresponda, así como llevar a cabo su ejecución y cumplimiento.
- IV. Iniciar, substanciar y resolver los procedimientos administrativos, de acuerdo con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- V. Acordar la suspensión temporal de servidores públicos de la Universidad durante la substanciación del procedimiento administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, dando aviso a la autoridad correspondiente.
- VI. Fincar pliegos preventivos de responsabilidad y calificar la responsabilidad administrativa resarcitoria, pudiendo confirmarla, modificarla o cancelarla, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- VII. Conocer, tramitar y resolver los recursos administrativos que le correspondan, de acuerdo con las disposiciones aplicables, sin menoscabo de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.
- VIII. Realizar las acciones de control y evaluación, a fin de constatar que la Universidad observe las disposiciones aplicables en el ejercicio de los recursos federales.
- IX. Realizar las acciones de control y evaluación a los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la Universidad.
- X. Proponer y acordar con la unidad administrativa auditada, acciones de mejora, derivadas de sus funciones de control y evaluación, tendentes a fortalecer el control interno y la gestión de la Universidad, así como vigilar su implementación.
- XI. Realizar el seguimiento a la solventación de las observaciones que formule con motivo del ejercicio de sus funciones de control y evaluación, así como de las realizadas por auditores externos y, en su caso, por otras instancias de fiscalización.
- XII. Vigilar que la Universidad cumpla las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en sus diferentes ámbitos.
- XIII. Elaborar diagnósticos de la Universidad, con base en las acciones de control y evaluación que realice.
- XIV. Participar en los procesos de entrega y recepción de las unidades administrativas de la Universidad, verificando su apego a la normatividad correspondiente.
- XV. Promover el fortalecimiento de mecanismos de control de la gestión de la Universidad e impulsar el autocontrol y la autoevaluación en el cumplimiento de sus planes, programas, objetivos y metas, así como la mejora continua de los procesos y servicios públicos.
- XVI. Ejercer, cuando así se le encomiende, las funciones de Comisario en la Universidad.

- XVII. Dar vista a la autoridad competente de los hechos que tenga conocimiento que puedan ser constitutivos de delitos e instar al área facultada de la Universidad para formular, cuando así se requiera, las querellas a que hubiere lugar.
- XVIII. Realizar ante las diversas instancias jurisdiccionales, la defensa jurídica de las resoluciones que emita.
- XIX. Verificar el adecuado ejercicio del presupuesto de la Universidad, atendiendo los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que establece la normatividad aplicable.
- XX. Expedir constancias o certificar copias de documentos existentes en sus archivos.
- XXI. Proponer al Rector la aplicación de normas complementarias en materia de control.
- XXII. Intervenir en los procesos de adquisiciones de bienes, arrendamientos, servicios y obra pública, cuando la normatividad así lo determine.
- XXIII. Informar a la Secretaría de la Contraloría sobre el resultado de las acciones, comisiones o funciones que le encomiende.
- XXIV. Las demás que le confieren otras disposiciones legales y las que le encomiende la Secretaría de la Contraloría.

Artículo 19.- ...

En las ausencias definitivas del Rector, el Consejo Directivo nombrará al servidor público que ocupará provisionalmente el cargo, hasta en tanto el Gobernador del Estado designa al nuevo titular de la Universidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo.

Aprobado por el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, en su acuerdo número UTSEM-064-003, según consta en acta de la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada en el Municipio de Tejupilco, Estado de México, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil diez.

**ING. ALBERTO CURI NAIME
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA).**

**ING. JESÚS GENARO ARROYO GARCÍA
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR
DEL ESTADO DE MÉXICO Y SECRETARIO
DEL CONSEJO DIRECTIVO
(RUBRICA).**

Que el 19 de agosto de 2004 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, en el cual se establecen las atribuciones y líneas de autoridad de las unidades administrativas básicas que integran la estructura de este organismo descentralizado.

Que mediante Decreto Número 189 de la "LV" Legislatura del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 8 de diciembre de 2005, se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, a efecto de modificar, entre otras disposiciones, la denominación de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social por Secretaría de Educación, con el propósito de facilitar su identificación, así como la materia básica bajo su responsabilidad.

Que la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública emitió el Acuerdo para modificar la nomenclatura de la carrera de Técnico Superior Universitario en Informática por la de Técnico Superior Universitario en Tecnologías de la Información y Comunicación, Área Sistemas Informáticos. Esta determinación implicó reformar la denominación de la Dirección de División responsable de coordinar dicha carrera profesional.

Que con el propósito de fortalecer orgánica y funcionalmente las tareas de control y evaluación interna de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, se determinó factible crear la Contraloría Interna de este organismo; asimismo, fue necesario modificar la denominación de la Dirección de la Carrera de Contabilidad Corporativa por Dirección de la Carrera de Contaduría, precisando con ello la materia a su cargo.

Que las anteriores determinaciones jurídicas y administrativas hacen necesario modificar el Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, a fin de hacerlo congruente con la nueva denominación asignada a la dependencia coordinadora de sector y con la estructura orgánica que le ha sido autorizada a este organismo descentralizado.

En mérito de lo expuesto, expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DEL ESTADO DE MÉXICO

ÚNICO.- Se reforman los artículos 4, 10, 12 fracciones III y V y la denominación del Capítulo V, y se adicionan la fracción IX al artículo 12, el artículo 18 bis y el segundo párrafo al artículo 19, del Reglamento Interior de la Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 4.- La Universidad se sujetará a lo dispuesto por la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México y su Reglamento, así como por lo que establezcan otros ordenamientos legales.

Artículo 10.- Al frente de la Universidad habrá un Rector, quien será designado y removido por el Gobernador del Estado, a propuesta del Secretario de Educación y durará en su cargo cuatro años, pudiendo ser ratificado por un periodo más.

Artículo 12.- ...

I. a II. ...

III. Dirección de la Carrera de Contaduría;

IV. ...

V. Dirección de la Carrera de Tecnologías de la Información y Comunicación Área Sistemas Informáticos;

VI. a VIII. ...

IX. Contraloría Interna.

...

CAPÍTULO V
DE LAS ATRIBUCIONES DE LAS DIRECCIONES, DEL ABOGADO
GENERAL Y DE LA CONTRALORÍA INTERNA

Artículo 18 bis.- Corresponde a la Contraloría Interna:

- I. Recibir, tramitar y resolver las quejas y denuncias que se interpongan en contra de los servidores públicos de la Universidad.
- II. Recibir y tramitar las sugerencias y reconocimientos ciudadanos respecto a los servicios que ofrece la Universidad y al desempeño de sus servidores públicos.
- III. Elaborar el Programa Anual de Control y Evaluación, conforme a las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones que al efecto se establezcan y someterlo a la consideración de la Dirección General de Control y Evaluación que le corresponda, así como llevar a cabo su ejecución y cumplimiento.
- IV. Iniciar, substanciar y resolver los procedimientos administrativos, de acuerdo con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- V. Acordar la suspensión temporal de servidores públicos de la Universidad durante la substanciación del procedimiento administrativo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, dando aviso a la autoridad correspondiente.
- VI. Fincar pliegos preventivos de responsabilidad y calificar la responsabilidad administrativa resarcitoria, pudiendo confirmarla, modificarla o cancelarla, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- VII. Conocer, tramitar y resolver los recursos administrativos que le correspondan, de acuerdo con las disposiciones aplicables, sin menoscabo de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría.
- VIII. Realizar las acciones de control y evaluación, a fin de constatar que la Universidad observe las disposiciones aplicables en el ejercicio de los recursos federales.
- IX. Realizar las acciones de control y evaluación a los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la Universidad.
- X. Proponer y acordar con la unidad administrativa auditada, acciones de mejora, derivadas de sus funciones de control y evaluación, tendentes a fortalecer el control interno y la gestión de la Universidad, así como vigilar su implementación.
- XI. Realizar el seguimiento a la solventación de las observaciones que formule con motivo del ejercicio de sus funciones de control y evaluación, así como de las realizadas por auditores externos y, en su caso, por otras instancias de fiscalización.
- XII. Vigilar que la Universidad cumpla las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en sus diferentes ámbitos.
- XIII. Elaborar diagnósticos de la Universidad, con base en las acciones de control y evaluación que realice.
- XIV. Participar en los procesos de entrega y recepción de las unidades administrativas de la Universidad, verificando su apego a la normatividad correspondiente.
- XV. Promover el fortalecimiento de mecanismos de control de la gestión de la Universidad e impulsar el autocontrol y la autoevaluación en el cumplimiento de sus planes, programas, objetivos y metas, así como la mejora continua de los procesos y servicios públicos.
- XVI. Ejercer, cuando así se le encomiende, las funciones de Comisario en la Universidad.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

MARIO GERARDO PEREZ ESCUTIA.

En los autos del expediente número 644/07, relativo al procedimiento judicial no contencioso, promovido por VARGAS CANALES ANA LUISA, en contra de MARIO GERARDO PEREZ ESCUTIA y MARIA TERESA ALEJANDRA RODRIGUEZ OSORIO, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por autos de fechas, veinticuatro de septiembre del año dos mil diez y treinta y uno de marzo de dos mil nueve, a sus autos los escritos de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los artículos 1.134 y 1.138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad agréguese a los autos los edictos que se acompaña para los fines legales conducentes, quedando a disposición de la interesada los edictos ordenados por proveído del treinta y uno de marzo del año dos mil nueve, para que proceda a realizar su publicación decretada. Por otra parte, se tiene por autorizada a la persona que menciona para los fines y alcances del artículo 1.185 del citado Código, sin perjuicio de las designaciones hechas con anterioridad.

AUTO.- Naucalpan de Juárez, México, treinta y uno de marzo del año dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, atendiendo el estado procesal de los autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, procédase a notificar a MARIO GERARDO PEREZ ESCUTIA, por edictos que contendrán una resolución suscita del escrito de solicitud que se publicarán por tres veces de siete días en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Municipalidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al citado los hechos que refiere el presente en su escrito inicial para su ilustración y conocimiento legal a que haya lugar, fijándose además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a disposición del ocursoante los edictos ordenados.

El actor reclama en este juicio:

A).- La cesión de derechos crediticios denominada como crédito, celebrada entre BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., en su carácter de cedente y ANA LUISA VARGAS CANALES, en su carácter de cesionaria, formalizada el día quince de diciembre del dos mil tres por medio de escritura pública número dieciséis mil ochocientos sesenta y siete pasada ante la fe del Licenciado Uriel Oliva Sánchez, Notario Público número doscientos quince de los ejercicios en la Ciudad de México, D.F., dentro del crédito cesionario se encuentra el préstamo hipotecario número 4918165010 a favor de los señores MARIO GERARDO PEREZ ESCUTIA y MARIA TERESA ALEJANDRA RODRIGUEZ OSORIO y cuyo domicilio de la nueva cesionaria es el ubicado en edificio treinta y cuatro (34) entrada "A", departamento doscientos dos (202), Colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 112000, México, Distrito Federal.

B).- El vencimiento anticipado del préstamo hipotecario otorgado por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., en su calidad de cedente y ANA LUISA VARGAS CANALES, en su calidad de cesionaria respecto del convenio modificatorio al contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria en primer lugar, escritura pública número once mil cuatrocientos sesenta de fecha

catorce de julio del año de mil novecientos ochenta y nueve y la aplicación del crédito al contado de apertura de crédito con garantía hipotecaria, escritura número doce mil setecientos ocho de fecha tres de abril del año de mil novecientos noventa; en la que consta el crédito Sesionado a favor de los señores MARIO GERARDO PEREZ ESCUTIA y MARIA TERESA ALEJANDRA RODRIGUEZ OSORIO, documentos que se exhibe en las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria.

Expedido a los siete días de marzo de dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

322-A1.-24 marzo, 5 y 15 abril.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

En los autos del expediente 0400/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GRUPO EMPRESARIAL DE LIMPIEZA S.A. DE C.V., MARIA TERESA RAMOS HERNANDEZ y ERNESTO DANIEL CERON VILLAFAN, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil, por auto de fecha diez de marzo de dos mil once, señaló las diez horas del día cinco de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en quinta almoneda por así corresponder al estado procesal de los autos, sobre el bien inmueble embargado el cual se encuentra ubicado en Fuentes de las Pirámides ciento treinta y ocho, lote sesenta y tres, manzana treinta y cuatro, Sección Fuentes, Fraccionamiento Lomas de Chapultepec, Tecamachalco, Naucalpan de Juárez, Estado de México, tomando como base la cantidad de SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio más alto obtenido de la actualización de los avalúos, ahora bien toda vez que se trata de una quinta almoneda, siendo que conforme a lo dispuesto en los artículos 475 y 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, por cada almoneda que se celebre para la subsecuente deberá realizarse una deducción del diez por ciento sobre el precio que en la anterior haya servido de base para el remate, por lo que haciendo las operaciones aritméticas respectivas, para esta quinta almoneda será base para el remate la cantidad de CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la referida cantidad, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, debiéndose de convocar postores mediante edictos, los cuales deberán de ser publicados por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Jornada" por ser de circulación Nacional, debiendo mediar entre la última publicación de edictos y la fecha de remate un término que no sea menor de cinco días hábiles con fundamento en el artículo 475 del Código invocado y los postores que deseen participar en la referida audiencia, deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y de no haber inconveniente legal alguno se sirva ordenar se realice la publicación y fijación de edictos en los tableros de avisos de ese Juzgado y en los lugares de costumbre que ordene su legislación y que así lo establezca el Juez exhortado.-Conste.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Rogelio Samperio Zavala.-Rúbrica.

370-A1.-5, 11 y 15 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente número 853/09, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovida por ELSA MARTINEZ ROJAS en contra de GILBERTO AGUIRRE HUITRON, DOLORES DE LA FUENTE COLLADO VIUDA DE DEL CUETO, JOSE NORIEGA ROLDAN, ANTONIO ALONSO INGOANZO, FERNANDO DEL CUETO y JOSE MANUEL GARIBAY LLAGUNO, se ordenó la publicación de edictos respecto de los hechos constitutivos de la demanda que a la letra se insertan como se demostrara en su momento procesal oportuno es poseedora de buena fe a título de dueña, en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente, desde cuando menos el año de 1992, del lote de terreno marcado como número 6, de la manzana letra "G", del Fraccionamiento Industrial Xalostoc, actualmente identificado municipalmente como Ampliación San José Xalostoc, según lo acredita con el informe de fecha 27 de agosto pasado, suscrita por el Tesorero Municipal de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con la superficie de 144.00 m2, (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados), así como con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 18.00 metros y linda con lote ocho; al sur: 18.00 metros y linda con lote cuatro; al oriente: 08.00 metros y linda con lote cinco; al poniente: 08.00 metros y linda con calle Ingenieros, como acredita con el certificado de inscripción extendido a la suscrita por el Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, de fecha 27 de marzo del año en curso, el predio motivo del presente juicio aparece como titular registral el demandado GILBERTO AGUIRRE HUITRON, como representante de DOLORES DE LA FUENTE COLLADO VIUDA DE DEL CUETO, JOSE NORIEGA ROLDAN, ANTONIO ALONSO INGOANZO, FERNANDO DEL CUETO y JOSE MANUEL GARIBAY LLAGUNO, certificación que describe el lote de terreno marcado como número 6, de la manzana letra "G", del Fraccionamiento Industrial Xalostoc, actualmente identificado municipalmente como Ampliación San José Xalostoc, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que se encuentra debidamente inscrito en esa Institución, bajo la partida número 1234, del volumen 249, del libro primero, sección primera, de fecha 8 de noviembre de 1974 por lo cual le demando la usucapión a través del presente juicio, la causa generadora de su posesión es de buena fe y a título de dueño, respecto del inmueble mencionado llenando todos y cada uno de los atributos que establecen los artículos 910, 911, 912, 916, 917 y demás relativos del Código Civil del Estado abrogado pero aplicable al presente caso, ya que adquirió los derechos que demanda bajo su vigencia, para que la suscrita pueda adquirir por prescripción adquisitiva de usucapión ya que el quince de octubre de mil novecientos noventa y dos, celebró a su favor contrato privado de compra venta con el demandado GILBERTO AGUIRRE HUITRON quien aparece como titular registral, por virtud de la voluntad del señor GILBERTO AGUIRRE HUITRON paso a tomar posesión a título de dueña por el referido inmueble constituyendo una casa habitación y establecido ahí mi domicilio particular hasta la fecha, hecho que inicio precisamente a fines del año de 1992, por ello desde esa fecha me establecí y ejercite en mayor medida sobre el inmueble actos de buena fe en forma pacífica, pública, continua e ininterrumpidamente debiendo hacer resaltar a su Señoría que en ningún momento persona alguna me ha perturbado en mi posesión de propietaria del referido inmueble, es procedente la demanda entablada en contra de GILBERTO AGUIRRE HUITRON y de DOLORES DE LA FUENTE COLLADO VDA. DE DEL CUETO, JOSE NORIEGA ROLDAN, ANTONIO ALONSO INGOANZO, FERNANDO DEL CUETO y JOSE MANUEL GARIBAY LLAGUNO, según ha quedado señalado con antelación ya que su calidad de propietaria tiene su origen en el contrato de compra venta base de la acción. Y toda vez que los demandados GILBERTO AGUIRRE HUITRON y de DOLORES DE LA FUENTE COLLADO VDA. DE DEL CUETO, JOSE NORIEGA ROLDAN, ANTONIO ALONSO INGOANZO, FERNANDO DEL CUETO y JOSE

MANUEL GARIBAY LLAGUNO, han tratado de ser localizados por todos los medios legales posibles sin que se haya logrado, es por lo que se emplaza a este, a través de los presentes edictos a fin de que comparezca a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por sí, o a través de persona que legalmente lo represente, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, así como tabla de avisos de este Juzgado, se expide a los once días del mes de febrero del año dos mil diez.- Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Lic. Yessica Guadalupe Montoya Hernández.-Rúbrica. La publicación de los presente edictos son en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de diciembre del dos mil diez.

185-B1.-28 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MACARIA PEÑA DE ROMERO, por este conducto se le hace saber que MARIA TERESA DAVILA ESQUIVEL, le demanda en el expediente número 867/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por prescripción adquisitiva usucapión del inmueble ubicado en el lote 26, de la manzana 16, de la calle Guerrero, marcado con el número ciento cincuenta y dos, de la Colonia Romero, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. Basándose en los siguientes hechos: I) El día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos, adquirí el inmueble ubicado en el lote 26, de la manzana 16, de la calle Guerrero, marcado con el número ciento cincuenta y dos, de la Colonia Romero, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante contrato de compraventa que celebre con la señora MACARIA PEÑA DE ROMERO, como lo demuestro con el contrato mencionado, el cual exhibo la presente demanda para los efectos legales conducentes. II) El precio pactado por el mencionado inmueble fue la cantidad de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), los cuales entregue a la vendedora a su entera satisfacción el mismo día de la compraventa, dándome la posesión del mismo en la fecha señalada anteriormente, como consta en el documento privado de compraventa. III) El inmueble materia de mi demanda se identifica por constar de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con calle Bravo; al sur: 17.00 metros con lote 27; al oriente 09.00 metros con calle Guerrero; al poniente: 09.10 metros con lote veinticinco. IV) Encontrándose inscrito dicho predio bajo la partida 3992, del volumen 133, auxiliar 6, sección primera, del libro primero, de fecha treinta de julio de mil novecientos ochenta y dos, a favor de la señora MACARIA PEÑA ROMERO; V) He venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en calidad de propietario desde el día veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y dos. VI) El inmueble materia del presente juicio, nunca ha sido afectado por ninguna Autoridad Fiscal, Municipal y Estatal o Federal, toda vez que he cumplido con las cargas fiscales correspondientes, así mismo hago de su conocimiento que dicho inmueble no reporta gravamen alguno, ni declaratoria de uso. VII) Por los motivos antes expuestos y porque considero que reúno los requisitos para que pueda operar la usucapión a mi favor dicho predio, es por lo que acudo en la presente vía para que en sentencia definitiva se declare a la suscrita propietaria del

inmueble del presente juicio en virtud de que reúne todos los requisitos establecidos en el Código, se ve en la necesidad de demandarle a MACARIA PEÑA DE ROMERO, todas y cada una de las prestaciones a las que se hizo mención. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil once. Ello para dar cumplimiento al auto de fecha nueve de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Ordenado en auto de fecha nueve de marzo del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

183-B1.-28 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTO**

DEMANDADA: MARIA TERESA RIOS MARTINEZ.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 949/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por GRISELDA LUNA RAMIREZ en contra de MARIA TERESA RIOS MARTINEZ, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que determine que ha operado a mi favor la propiedad por usucapión, del lote de terreno marcado con el número once (11), de la manzana letra "Z", de la Colonia Adolfo Ruiz Cortinez, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que he venido poseyendo desde hace más de catorce años, con todas las formalidades legales para tal efecto. B).- En consecuencia de lo anterior, la declaración judicial a través de sentencia definitiva, en la que se reconozca que me he convertido en propietaria del inmueble que he venido poseyendo desde hace más de catorce años, así como de todo cuanto de hecho y por derecho le corresponde al mismo, por haber reunido los requisitos señalados en el Código Civil vigente, desde su adquisición. C).- Se ordene mediante sentencia definitiva al Registrador de la Propiedad y del Comercio con adscripción a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, México, la cancelación de la inscripción vigente y en su lugar la inscripción correspondiente a la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, una vez que haya causado ejecutoria, en donde se reconozca a la suscrita como propietaria del inmueble motivo del presente juicio por haber operado a mi favor la usucapión. D).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Señalando substancialmente como hechos de la demanda que: Como se demostrará en su momento procesal oportuno, soy poseedora de buena fe, a título de dueño, en forma pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente desde cuando menos el año de 1995, del lote de terreno descrito en la prestación marcada con el inciso a), dicho inmueble cuenta con una superficie de doscientos quince (215) metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 21.50 metros y linda con lote doce; al sur: en 21.50 metros y colinda con lote diez; al oriente: tiene 10.00 metros y linda con lote dieciocho; y al poniente: en 10.00 metros colindando con calle Norte Siete, como lo acredito con el certificado de inscripción extendido a la suscrita por el Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, de fecha 27 de julio del 2009, en donde aparece como titular registral la demandada MARIA TERESA RIOS MARTINEZ, cuyos datos registrales son: partida 197, volumen 56, libro primero, sección

primera, de fecha 7 de enero de 1966, la causa generadora de mi posesión es de buena fe y a título de dueño, ya que el 9 de enero de 1995, celebré a mi favor contrato privado de compraventa con la hoy demandada por virtud de la voluntad de dicha demandada, pasé a tomar posesión a título de dueño del referido inmueble, construyendo una casa habitación y estableciendo ahí mi domicilio particular hasta la fecha, hecho que inició precisamente a finales del año de 1995, por ello, desde esa fecha me establecí y ejercite en mayor medida sobre el multicitado inmueble, debiendo hacer resaltar a su Señoría que en ningún momento, persona alguna me ha perturbado en mi posesión, es procedente la demanda entablada, ya que mi calidad de propietaria tiene su origen en el contrato de compraventa base de mi acción que liquidé en la cantidad de \$ 45,000.00 a la firma del contrato, según consta en la cláusula segunda, estableciéndose además en la cláusula primera, que me hacía entrega legal y material del predio en cuestión, y tomando en consideración que han transcurrido más de catorce años en la posesión que vengo ostentando en forma pública, de buena fe, pacífica, continua e ininterrumpidamente y a título de dueño como les consta a diversos familiares, vecinos y amigos de la suscrita que se presentarán a emitir su testimonio oportunamente, por lo anterior y toda vez que aparece actualmente como titular registral del mismo, la ahora demandada, aún y cuando he venido poseyendo el inmueble motivo de la presente, con los requisitos y términos señalados en los hechos precedentes, solicito se declare procedente mi acción de usucapión, por haberse consumado y que he adquirido, por ende, la propiedad motivo del presente juicio, ordenando que la sentencia definitiva dictada se inscriba una vez que cause ejecutoria y me sirva de título de propiedad en lo sucesivo, para todos los efectos legales conducentes.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este Municipio y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, quince de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

186-B1.-28 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

DEMANDADA: FLORIBERTHA PALACIOS ACUÑA.

LIDIA ORNELAS SANCHEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 822/2009, promueve ante este Juzgado, Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, reclamando de FLORIBERTHA PALACIOS ACUÑA, las siguientes prestaciones: A).- La propiedad por usucapión del bien inmueble ubicado en domicilio conocido del Barrio de Miltenco, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, (actualmente cerrada 2 de Marzo, número 111, Barrio de Miltenco, Municipio de Nextlalpan, Estado de México), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.90 metros con calle privada; al sur: 18.40 metros con Rafael Guzmán; al oriente: 16.10 metros con León Soberanes; al poniente: 15.10 metros con Juan Sánchez, con una superficie de 290.94 metros cuadrados; B).- Que se me declare como única y legítima propietaria del bien inmueble ubicado en: domicilio conocido del Barrio de Miltenco, Municipio de Nextlalpan, Estado de México, (actualmente cerrada 2 de Marzo número 111, Barrio

de Miltenco, Municipio de Nextlalpan, Estado de México), esto en virtud que reúno los requisitos que establece el Código Civil vigente para el Estado de México, para adquirir bienes por usucapión; C).- La cancelación de la inscripción hecha a favor de la demandada FLORIBERTHA PALACIOS ACUÑA y que se encuentra bajo los siguientes antecedentes registrales, partida 1418, volumen XXXII, libro 1, sección 1, de fecha veintitrés de septiembre de 2003, y por lo tanto se haga una nueva inscripción a favor de la suscrita LIDIA ORNELAS SANCHEZ, haciéndole saber a la demandada FLORIBERTHA PALACIOS ACUÑA, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuviere, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que legalmente lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones le serán hechas por medio de lista y Boletín Judicial, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los veinticuatro días del mes de enero de dos mil once (2011).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.-Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintiuno (21) de enero de dos mil once (2011).-Funcionario: Licenciado Carlos Esteva Alvarado, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

333-A1.-28 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

REYNALDO ESTRADA ROMERO.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita el expediente 345/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por RAMIREZ RAMIREZ ZACARIAS FILIBERTO, en contra REYNALDO ESTRADA ROMERO, ALVARO GONZALEZ HERNANDEZ y MAURICIO PEREZ RIVERA, demandando lo siguiente: Prestaciones: A).- La declaración judicial que se haga a favor del suscrito ZACARIAS FILIBERTO RAMIREZ RAMIREZ, de haberse consumado la prescripción positiva, por haber poseído a título de dueño, de forma pacífica continua, pública y de buena fe, el inmueble de mi propiedad consistente en el lote de terreno marcado con el número siete, de la manzana dieciocho, ubicado en la Colonia México Nuevo, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, como consecuencia de lo anterior, el reconocimiento de que he adquirido y legalizado la mencionada propiedad, mediante el presente juicio. B).- La inscripción que su Señoría le ordene al C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Tlalnepantla, adscrito a los Municipios de Tlalnepantla y Atizapán, Estado de México, del inmueble en controversia, a favor del suscrito y la tildación de la inscripción del anterior propietario, que se encuentra inscrito bajo los siguientes datos: partida doscientos seis, volumen quinientos noventa y tres, libro primero, sección primera, con fecha cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como el Boletín Judicial, haciéndole saber de que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, apercibiéndole al demandado que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del ordenamiento legal en cita. Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a diecisiete de

marzo de dos mil once.-Doy fe.-Atizapán de Zaragoza, Estado de México, tres de marzo de dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Emmy Gladys Alvarez Manzanilla.-Rúbrica.
 333-A1.-28 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ROSA LINDA CUEVAS BETANCOURT.

Que en el expediente 467/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LUIS RAUL OCTAVIO CASTILLO AJA, en contra de ROSA LINDA CUEVAS BETANCOURT, y por auto de fecha veintisiete de enero de dos mil once, se ordenó emplazar a la demandada mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclaman: 1. La desocupación del inmueble ubicado en calle General Juan M. Banderas número cuarenta y ocho, Colonia Héroes de la Revolución, anterior El Huizachal, en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por terminación contrato de arrendamiento; 2. El pago de las rentas que actualmente debe la parte demandada, así como las que se sigan venciendo, hasta la total entrega del inmueble rentado; 3. El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Por consiguiente se emplace por medio de edictos a ROSA LINDA CUEVAS BETANCOURT, mismos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se le harán por Boletín Judicial.-Primer Secretario del Juzgado Octavo de lo Civil de Tlalnepantla, México, con residencia en Naucalpan, Estado de México, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.
 1254.-28 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

C. MARIA DEL CARMEN MANZANILLA MARQUEZ.

JORGE RAMIREZ FLORES, en el expediente 1414/2010, le demanda en Controversia del Derecho Familiar sobre divorcio necesario en tramitación predominantemente oral, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La disolución de la sociedad conyugal; y C).- El pago de gastos y costas. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, el siete de marzo del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica. Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 04 cuatro de marzo del dos mil once 2011.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

184-B1.-28 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

CARMEN SALDIVAR TELLEZ DE CARIAGA, se le hace saber que SOFIA TERESITA SIXTO MORALES, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, tramitado bajo el expediente número 821/2009, de este Juzgado demanda a CARMEN SALDIVAR TELLEZ DE CARIAGA, las siguientes prestaciones: A) La prescripción adquisitiva por usucapión respecto del bien inmueble ubicado en lote de terreno número 9, manzana 16, Colonia Evolución, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 16.00 metros y colinda con lote número 8; al sur: 16.00 metros y colinda con lote número 10; al oriente: en 09.00 metros y colinda con lote número 35; y al poniente: en 09.00 metros y colinda con Avenida, por lo que ignorándose el domicilio de la parte demandada CARMEN SALDIVAR TELLEZ DE CARIAGA, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda etablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de marzo del año dos mil once. Auto de fecha: nueve de marzo del dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

219-B1.-6, 15 y 28 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEX.
 E D I C T O**

JAVIER, JOSE LUIS, HUGO y OSCAR de apellidos MONROY SANDOVAL.

Por este conducto se le hace saber que MARIA ISABEL RODRIGUEZ MEZA, le demanda en el expediente número 511/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, del inmueble ubicado en lote de terreno número 25, manzana 161 número oficial 192, calle Verdolaga, Colonia Aurora de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 153.00 metros cuadrados, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 24; al sur: 17.00 metros con lote 26; al oriente: 09.00 metros con calle Verdolaga; al poniente: 09.00 metros con lote 03, la parte actora MARIA ISABEL RODRIGUEZ MEZA manifiesta bajo protesta de decir verdad que en fecha 5 de agosto de 1998, adquirió por contrato de compraventa la propiedad motivo del presente asunto, contrato que firmó con los ahora demandados, inmueble del cual tiene la posesión y en carácter de propietaria, públicamente, pacíficamente, de buena fe y en forma continua, desde la fecha en que celebró el contrato de compraventa, el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales: partida 656, volumen 191, libro primero, sección primera, de fecha 15 de marzo de 1989, inscripción que se encuentra a favor de los ahora demandados. Ignorándose su domicilio, se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última

publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica. Fecha del acuerdo: 10/marzo/2011.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

221-B1.-6, 15 y 28 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL MEX.
 E D I C T O**

CC. JUAN CARLOS PEREZ SANCHEZ, SUSANA ORTIZ BASILIO y VICTOR DOMINGUEZ URIBE.

SARA CELIA HINOJOSA RUIZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil usucapión, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 909/2010, demanda de JUAN CARLOS PEREZ SANCHEZ, SUSANA ORTIZ BASILIO y VICTOR DOMINGUEZ URIBE, las siguientes prestaciones: Que se le declare propietaria del lote de terreno y construcción marcado con el número 2 dos, de la manzana 159 ciento cincuenta y nueve, Colonia El Sol, Ciudad Nezahualcóyotl, México, con una superficie de 207.00 m2, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.70 metros con lote 01, al sur: 20.70 metros con lote 03; al oriente: 10.00 metros con lote 17; y al poniente: 10.00 metros con calle 20, la cancelación de la inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral a favor de VICTOR DOMINGUEZ URIBE, bajo la partida 705, volumen 98, sección primera, libro primero de fecha 20 de septiembre de 1979, la inscripción de la sentencia definitiva, fundándose en los siguientes hechos: Que desde el 30 de agosto de 1997, ha estado poseyendo el lote de terreno y construcción descrito, en virtud del contrato privado de compraventa que como compradora de la misma fecha celebró con los señores JUAN CARLOS PEREZ SANCHEZ, SUSANA ORTIZ BASILIO, que el mismo día sus vendedores le entregaron la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión, así como todos los documentos relacionados con el lote de terreno, que al intentar las gestiones necesarias para proceder a su escrituración notarialmente a su favor, se enteró que esta inscrito a favor de VICTOR DOMINGUEZ URIBE, bajo la partida 705, volumen 98, sección primera libro primero de fecha 20 de septiembre de 1979, en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, como la posesión del inmueble la ha ejercido con las características que le dan derecho a declarar la propiedad del mismo por usucapión, por lo que promueve la presente demanda. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de

mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.- Validación: Auto de fecha veintitrés de febrero del 2011.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

222-B1.-6, 15 y 28 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO**

CC. PAZ MEDINA GARCIA y TERESA MEDINA GARCIA.

ELIZABETH ESTRADA MEDINA y DULCE IDANIA VIOLANTE MEDINA, partes actoras en el Juicio Ordinario Civil, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 647/2010, demanda de PAZ MEDINA GARCIA y TERESA MEDINA GARCIA, las siguientes prestaciones: UNICO) La propiedad por usucapión del lote de terreno 9, de la manzana 55, la Colonia Esperanza (actualmente calle 7 número oficial 275) en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, HECHOS 1) La causa generadora de nuestra posesión, lo fue un contrato privado de compra-venta que celebramos las suscritas señoras: PAZ MEDINA GARCIA y TERESA MEDINA GARCIA en fecha 15 de octubre del año 2000, respecto del lote de terreno 9, de la Colonia Esperanza (actualmente calle 7, número oficial 275) en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, 2) El inmueble del cual se demanda la propiedad por usucapión tiene una superficie total de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al norte: 15.00 metros con lote 8, al sur: 15.00 metros con lote 10, al oriente: 8.00 metros con lote 37, al poniente: 8.00 metros con calle Siete, 3) El precio del mencionado contrato, lo fue por la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual cubrimos totalmente el día 15 de octubre del año 2000 y las vendedoras nos entregaron la posesión física y material del inmueble antes mencionado, 4) La posesión que desde entonces detentamos, es y ha sido con los siguientes atributos: En concepto de propietarias de buena fe, en forma pacífica, en forma pública e interrumpidamente, por más de 10 años. Por auto de fecha 02 de agosto del 2010, se admitió la demanda. Ordenándose el emplazamiento para que dentro del término de nueve días den contestación a la misma. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de febrero del año dos mil once.-Doy fe.- Validación. Auto de fecha veintiuno de febrero de 2011.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

223-B1.-6, 15 y 28 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

URBANIZACION e INMUEBLES S.A. MA. DEL REFUGIO CORONA DIAZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado ante este Juzgado bajo el expediente 1017/10, demanda de URBANIZACION e INMUEBLES S.A., las siguientes prestaciones: 1).- La usucapión por prescripción positiva del lote de terreno número dos manzana ciento cuarenta y cuatro, de la Colonia Aurora, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, 2).- La cancelación y tildación del antecedente de propiedad del lote señalado que se encuentra a favor de URBANIZACION e INMUEBLES, S.A., que corresponde a la partida número 1310, volumen 2, libro primero, de la sección primera, de fecha 18 de marzo de 1965, 3).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la presente demanda, HECHOS. 1).- El lote de terreno número dos, manzana ciento cuarenta y cuatro, de la Colonia Aurora, en Ciudad Nezahualcóyotl del cual reclamo la propiedad a través de la usucapión, tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros que colinda el lote 1, al sur: 17.00 metros con lote 3, al oriente: 8.95 metros con lote 28, al poniente: 8.95 metros con calle Granito de Sal, con una superficie de 152.15 metros cuadrados, 2).- Posesión que obtuve por compraventa que celebre con la C. SOCORRO SEGURA SANCHEZ DE ALBA, en la cantidad de 350.000.00 señalando que la vendedora adquirió con anterioridad a mí, al señor JESUS SEGURA SANCHEZ y este adquirió al anterior a URBANIZACION e INMUEBLES, S.A., el citado inmueble, 3).- El suscrito liquidó el valor total del inmueble al momento de la citada compraventa, entregándome el vendedor, la posesión física y virtual del citado terreno, 4).- El vendedor hizo promesa incondicional de acudir frente al fedatario público en un plazo de quince días posteriores, a la firma del acto celebrado, en situación que nunca se formalizó, 4).- La posesión que desde entonces detento es y ha sido con los siguientes atributos: En concepto de propietaria de buena fe, en forma pacífica, en forma pública e interrumpidamente, por más de 5 años. Por auto de fecha 16 de noviembre del 2010, se admitió la demanda. Ordenándose el emplazamiento para que dentro del término de nueve días den contestación a la misma. Ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en Toluca, México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio y en el Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.- Validación.-Auto de fecha veintidós de marzo de 2011.-Lic. Julio César Cedillo Gómez, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.

224-B1.-6, 15 y 28 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

JOSE INFANTE BLANCO, ELOISA GOMEZ DE VALDEZ y ALICIA GOMEZ DE ROMERO.

ISABEL PATRICIA GARCIA CORDERO, actora en el Juicio Ordinario Civil usucapión, tramitado ante este Juzgado en el expediente 594/2010, demanda de JOSE INFANTE BLANCO,

ELOISA GOMEZ DE VALDEZ y ALICIA GOMEZ DE ROMERO. Las siguientes prestaciones: Que se le declare propietaria del lote de terreno 49, de la manzana 59, Colonia Ampliación General José Vicente Villada Súper 44 de Ciudad Nezahualcóyotl, México, con una superficie de 153.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 48, al sur: 17.00 metros con lote 50; al oriente: 09.00 metros con calle Santa Julia y al poniente: 09.00 metros con lote 24. La cancelación de la inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral a favor de ELOISA GOMEZ DE VALDEZ y ALICIA GOMEZ DE ROMERO, bajo la partida 3171, volumen 67, auxiliar 01, sección primera, libro primero de fecha 14 de septiembre de 1974. Fundándose en los siguientes hechos: Que desde el día 21 de abril de 1997, ha estado poseyendo el lote de terreno y construcción en el existente marcado con el número 49, de la manzana 59, del Fraccionamiento Ampliación General José Vicente Villada Súper 44 de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, en virtud de un contrato privado de compraventa que como comprador en esa fecha celebó con el señor JOSE INFANTE BLANCO, dicho contrato fue presenciado en su celebración por varios testigos, que el lote de terreno que pretende usucapir tiene la superficie, medidas y colindancias que se han mencionado, que ese mismo día su vendedor le entregó la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión, así como todos y cada uno de los documentos relacionados con el lote de terreno mencionado, mismo que ha ejercido y conservado desde entonces y hasta la fecha, toda vez que estableció su domicilio particular. Posteriormente, al intentar realizar las gestiones necesarias para proceder a escriturar notarialmente a su favor el inmueble mencionado, se enteró que esta inscrito en el Instituto de la Función Registral, en favor de las señoras ELOISA GOMEZ DE VALDEZ y ALICIA GOMEZ DE ROMERO, bajo la partida 3171, del volumen 67 Aux. 1, de la sección primera, del libro primero, de fecha 14 de septiembre de 1974. Por lo que en vista, de lo anterior, y habida cuenta de que la posesión sobre el inmueble mencionado la ha ejercido en tal forma y con las características que le da derecho a ser declarada propietaria, del mismo por usucapión, por lo que promueve la presente demanda para ese fin. Señalando que la acción que ejercita es procedente toda vez que la posesión que ejerce sobre el inmueble objeto de este asunto reúne las características mencionadas anteriormente, además que he cumplido más de cinco años que señala la ley como necesario para usucapir el inmueble toda vez que, su posesión es de buena fe. Esto es, ha poseído de manera pacífica, pública, continua, de buena fe, en concepto de propietario y por un lapso continuo mayor de cinco años e ininterrumpidamente, ignorándose su domicilio se les emplaza y llama a juicio por medio de edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezcan a juicio por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado, previniéndoles para que señalen domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas de las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de febrero del dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.-Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.-Rúbrica.

225-B1.-6, 15 y 28 abril.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

Se hace saber que ALEJANDRA, JORGE y JOSE TODOS DE APELLIDOS ESPINOSA TREJO, promueven Juicio Ordinario Civil (usucapión), bajo el número de expediente 228/2009 en contra de JORGE ESPINOSA SALGADO, GLORIA CARRERA DE BETANCOUR y GLORIA CABRERA GONZALEZ, respecto del inmueble ubicado en calle Tribus Exploradores Mexicanos, manzana cuatrocientos siete, lote tres mil setecientos noventa y cinco, zona primera del Ex Ejido de Santa María Ticoman, (actualmente Colonia Lázaro Cárdenas) Municipio de Tlalnepantla, Estado de México; en relación con las siguientes prestaciones expresadas por la parte actora: A).- La declamación judicial de que ha operado en nuestro favor la usucapión y en consecuencia de ello, nos hemos convertido en propietarios del inmueble ubicado en calle Tribus Exploradores Mexicanos, manzana cuatrocientos siete, lote tres mil setecientos noventa y cinco, zona primera del Ex Ejido de Santa María Ticoman, (actualmente Colonia Lázaro Cárdenas Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 20.00 metros con lote 3797 (tres mil setecientos noventa y siete), al suroeste: en 20.00 metros con lote 3793 (tres mil setecientos noventa y tres), al sureste: 10.00 metros, con lote 3796, (tres mil setecientos noventa y seis), al noroeste: en 10.00 metros, con calle Tribus Exploradores Mexicanos. B).- La declaración de que la sentencia que se pronuncie en el presente juicio sirva de título de propiedad y sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla. C).- El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se origine. Por auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil once, se ordena emplazar a los demandados GLORIA CARRERA DE BETANCOUR y GLORIA CABRERA GONZALEZ, por medio de edictos, que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fíjese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que si no comparece por sí, por apoderado o gestor que las represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. El presente se expide en fecha veintitrés de marzo del año dos mil once, para los fines y efectos a que haya lugar.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

371-A1.-6, 15 y 28 abril.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 632/2009.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

ACTOR: JOSE ANDRES PALACIOS HERRERA.

DEMANDADA: MARIA DE LOS ANGELES ESCOBEDO MORALES y OTROS.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: MARIA DE LOS ANGELES ESCOBEDO MORALES y EPIFANIO FLAVIO.

JOSE ANDRES PALACIOS HERRERA, por su propio derecho, demanda en la Vía Ordinaria Civil usucapión de MARIA DE LOS ANGELES ESCOBEDO MORALES y OTROS, demandándole 1).- Que se ha consumado a mi favor el tiempo de usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del inmueble ubicado en: calle cerrada de Xochitenco, lote 4, de la manzana

número 1, de la Colonia Carlos Hank González, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Inmueble que tiene una superficie actual de 256.63 m2, como consecuencia inmediata la declaración de que a que siempre he adquirido el pleno dominio mediante la posesión del inmueble antes descrito, solicito la inscripción a mi favor en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Por contrato privado de compraventa adquirí de la señora MARIA DE LOS ANGELES ESCOBEDO MORALES, con fecha 1 de enero de 1993 el terreno antes mencionado, que desde esa fecha de suscripción del contrato he detentado la posesión del bien inmueble materia del presente juicio, ya que siempre he creído que es título suficiente para disfrutar del dominio del inmueble que pretendo prescribir, el cual lo ha disfrutado en calidad de dueño. Por otra parte desde que adquirí la posesión y propiedad ha llevado y sigue realizando diversos actos en concepto de propietario tales como; que solicito los siguientes servicios de energía, agua, así como que se encuentra al corriente con todos y cada uno de los pagos prediales derivados de la ocupación de dicho inmueble. En mérito de lo anterior decido iniciar sus trámites tendientes a inscribir su propiedad en el Instituto de la Función Registral del Estado de México. Se hace saber a MARIA DE LOS ANGELES ESCOBEDO MORALES y EPIFANIO FLAVIO que deberán de presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada en los términos que dispone el numeral 2.119 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista que se publica en los estrados de este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: veintiuno de enero y catorce de marzo ambos del año dos mil once.-Segundo Secretario Judicial, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

371-A1.-6, 15 y 28 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADOS: CONSTRUCTORA GONZALEZ REYES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y ELOISA CASTELLANOS DE RIOS.

Hago de su conocimiento que en el expediente marcado con el número 54/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre (usucapión), promovido por BLANCA ESTELA RIOS CASTELLANOS en contra de CONSTRUCTORA GONZALEZ REYES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MOISES SANCHEZ FIGUEROA, EMERSON RIOS JIMENEZ y ELOISA CASTELLANOS DE RIOS, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- Que se declare mediante sentencia definitiva ejecutoriada que la usucapión se ha consumado a mi favor y que me he convertido en propietaria del lote de terreno con casa habitación, identificado como lote tres (3) de la manzana cuatrocientos veinticinco (425) de la calle Otomías, Colonia Ciudad Azteca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, B).- Como consecuencia de la prestación que antecede, solicito se gire atento oficio, con los insertos necesarios, al C. Registrador de la Propiedad y del Comercio, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco, con sede en Ecatepec de Morelos, Estado de México, solicitando que se cancelen los registros del inmueble objeto de este juicio a favor de los demandados y se inscriba la sentencia definitiva ejecutoriada que

es a mi favor y me sirva esta como título de propiedad señalando substancialmente como hechos de la demanda que: Con fecha dos de enero del año dos mil adquirí por medio de contrato de compraventa suscrito por la señora ELOISA CASTELLANOS DE RIOS, como mi vendedora y la suscrita BLANCA ESTELA RIOS CASTELLANOS como compradora, el lote de terreno descrito en la prestación marcada con el inciso A), con una superficie de ciento veinte (120) metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: con 15.00 metros y linda con los lotes uno y dos, al sur: con 15.00 metros con lote cuatro, al oriente: en 8.00 metros colindando con lote veinte, y al poniente: con 8.00 metros con calle Otomías, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor de "CONSTRUCTORA GONZALEZ REYES", S.A., bajo la partida 529, volumen 340, sección primera, libro primero, de fecha dos de junio de mil novecientos setenta y siete, de acuerdo al certificado de inscripción de fecha 11 de agosto del 2009, la versión de mi vendedora es que adquirió dicho inmueble en compraventa con el señor EMERSON RIOS JIMENEZ, quien a su vez le compro al señor MOISES SANCHEZ FIGUEROA y este se lo compro al representante legal de "CONSTRUCTORA GONZALEZ REYES", S.A., quien aún tiene inscrito a su favor dicho inmueble desde el mismo día de la compraventa, mi vendedora me entregó la posesión material y legal del multicitado inmueble, y desde entonces lo he poseído sin problema alguno, es decir, de manera pacífica, a la vista de todos, es decir, de manera pública, sin interrupción alguna, es decir de manera continua, de buena fe, porque lo adquirí mediante el contrato de compraventa y lo he poseído como dueña durante más de cinco años, es decir, en concepto de propietaria, de estos hechos se han dado cuenta, mis parientes, mis vecinos, mis amistades y mis compañeros de trabajo, así como otras personas con las que tengo alguna relación, desde que adquirí el inmueble que nos ocupa, he pagado a nombre de mi vendedora el impuesto predial y el servicio del agua de uso doméstico, por las razones anteriormente expuestas, considero que con los documentos que exhibo, se acreditan tanto la propiedad como la posesión del inmueble que he adquirido en compraventa por lo que solicito se me concedan las prestaciones que reclamo, mediante la sentencia definitiva ejecutoriada que se dicte, previa la sustanciación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, veinticuatro de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil once.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.-Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Lic. Lucía Herrera Mérida, Segunda Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

371-A1.-6, 15 y 28 abril.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

CARLOS JABER GOMEZ.

En el expediente número 261/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RODOLFO INFANTE HERNANDEZ, en contra de CARLOS JABER GOMEZ, el Juez

Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha veinte de octubre de dos mil diez, ordenó emplazar por medio de edictos a CARLOS JABER GOMEZ, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuvieren, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado, siendo la Colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1070 Código Adjetivo de la Materia, asimismo, se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del ejecutad en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes, por lo que se le hace saber a la parte demandada que la parte actora reclama en el juicio lo siguiente: A.- La declaración de sentencia ejecutoriada de que ha operado la usucapación a mi favor en virtud que ha transcurrido el tiempo que ha operado las condiciones de posesión a favor del promovente respecto del inmueble ubicado en Francisco Alonso Pinzón número 106, Colonia Echegaray, Código Postal 53000, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. B.- En su oportunidad expedir copia certificada de dicha resolución y auto que la declare ejecutoriada a fin de que se protocolice ante el Notario Público que al efecto designe el promovente y ordene inscribirla ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de México y sirva la misma al promovente como título de propiedad. C.- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO otro de mayor circulación en esta Ciudad, ambos del Estado de México y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Por auto de fecha veinte de octubre del año dos mil diez se ordena la publicación del presente edicto.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

371-A1.-6, 15 y 28 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS SU SUCESION REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN.

MARIA LUCILA ENRIQUETA SALINAS SALDAÑA parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapación tramitado bajo el expediente número 474/10 de este Juzgado le demanda a CESAR HAHN CARDENAS SU SUCESION REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Y JOSE GERARDO SALINAS Y CARDENAS, las siguientes prestaciones: a).- La propiedad por usucapación o prescripción adquisitiva respecto del inmueble identificado como lote de terreno número 8 ocho, manzana 215-B DOSCIENTOS QUINCE-B, número oficial 15 quince, calle 37 treinta y siete, Colonia El Sol, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 203.00 doscientos metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 7; al sur 20.00 metros con Lote 9; al oriente 10.15 metros con lote 20; al poniente 10.15 metros con calle 37; fundándose en los siguientes hechos: con fecha ocho de marzo de mil novecientos noventa y cinco, MARIA LUCILA ENRIQUETA SALINAS SALDAÑA celebró contrato privado de compraventa con JOSE GERARDO SALINAS Y CARDENAS respecto del bien inmueble en comento: por lo que ignorándose el domicilio de CESAR HAHN CARDENAS SU

SUCESION REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha tres de marzo del dos mil once, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de marzo del año dos mil once, por la Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.-Auto de fecha: Tres de marzo del dos mil once.-Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez, Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México.-Rúbrica.

182-B1.-28 marzo, 6 y 15 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

MARTIN VELAZQUEZ TELLEZ y JUANA GARCIA HERNANDEZ, se les hace saber que en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapación, promovido por JUANA TREJO ROJO, bajo el expediente número 1104/10 de este Juzgado por demanda las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapación o prescripción adquisitiva respecto del inmueble identificado como lote de terreno número 9 nueve, manzana 200 doscientos, calle El Clavelero número 429 cuatrocientos veintinueve, Colonia Aurora, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 8; al sur: 17.00 metros con lote 10; al oriente: 09.00 metros con lote 34; al poniente: 09.00 metros con calle El Clavelero, fundándose en los siguientes hechos: con fecha veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, JUANA TREJO ROJO celebró contrato privado de compraventa con MARTIN VELAZQUEZ TELLEZ y JUANA GARCIA HERNANDEZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio de los demandados se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación contesten la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de los demandados las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, en cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas once y veinticuatro de marzo del dos mil once, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de marzo del año dos mil once. Autos de fechas: once y veinticuatro ambos del mes de marzo del dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciada Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

220-B1.-6, 15 y 28 abril.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ejecutivo Mercantil, seguido por ROJAS SANCHEZ PABLO ADRIAN, MARCOS TORALES HUERTA y YESICA BUSTOS VARELA en contra de SARAI RAMIREZ SANCHEZ y HECTOR DANIEL ROJO IBAÑEZ, expediente 557/2010, la C. Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, en fecha dieciocho de marzo del año dos mil once". ...se ordena sacar a subasta pública en primera almoneda el bien embargado consistente en el ubicado en la Avenida Santiago, condominio 118, manzana XXII, lote 1, casa 49, Rancho Santa Elena, Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las once horas del diecisiete de mayo del año en curso, debiendo anunciarse la misma por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Jornada...".

México, D.F., a 25 de marzo de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosalía Felisa Contreras Reyes.-Rúbrica.
1444.-5, 11 y 15 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE: 576/2006.

ACTOR: INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS.
DEMANDADO: MOISES CRUZ PEREZ y MARIA DE LOS ANGELES MALDONADO MORA.

JUICIO: ORAL.
EMPLAZAMIENTO A JUICIO.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas ocho y veintitrés de marzo ambos del año dos mil once, el C. Juez ordenó notificarle y emplazarle por medio de edictos, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles procedase a citar, notificar y emplazar a juicio a los codemandados los CC. MOISES CRUZ PEREZ y MARIA DE LOS ANGELES MALDONADO MORA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico Excelsior, tal como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a los codemandados que tienen una demanda instaurada en su contra y que deberán de comparecer a la audiencia de ley, a dar contestación a la misma, asimismo deberán de exhibir los documentos y objetos que estimen conducentes para su defensa y presenten a los testigos y peritos que pretendan ser oídos, quedando a su disposición en la Secretaría "B", de este H. Juzgado, las copias de traslado debidamente cotejadas y selladas, para que tenga verificativo la audiencia de Ley en el presente asunto, se señalan las once horas del día veintiocho de abril del año en curso, debiéndose de preparar la misma tal y como se encuentra ordenado en resolución de fecha ocho de mayo del año dos mil seis, asimismo deberán de respetarse el término señalado por el artículo 7 del Título Especial de la Justicia de Paz del Código de Procedimientos Civiles, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Se publicarán tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial, así como en el periódico Excelsior.-México, D.F., a 25 de marzo del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Rico Licona.-Rúbrica.

1451.-5, 11 y 15 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

YERANUI SOLORIO ELIZALDE, promovió procedimiento judicial no contencioso, inmatriculación judicial, mismo que se encuentra radicado bajo el expediente 279/2011, respecto del inmueble denominado "La Huerta", ubicado en la Segunda cerrada de la calle Morelos sin número en la comunidad de San Miguel Tocuila, Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 42.10 metros y colinda con Rocío Méndez Serna; al sur: 59.90 metros y colinda con cerrada de la familia González Báez; al oriente: 28.22 metros colinda con Esteban Venegas Gallegos; al noroeste: 6.54 metros y colinda con Antonio Ruiz Cano y al poniente: 29.23 metros y colinda con Segunda cerrada de Morelos. Con una superficie aproximada de: 1,346.00 mil trescientos cuarenta y seis metros cuadrados. Que dicho inmueble lo adquirió de LUIS ELIZALDE RUIZ, por contrato de compraventa de fecha veintinueve de abril de dos mil cinco y que lo ha estado poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, por más de tres años, manifestado bajo protesta de decir verdad que dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, a nombre de persona alguna, ni forma parte de una extensión mayor. Asimismo, señala que el inmueble de referencia se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial con la clave catastral número 0794908024 y que el mismo no forma parte del dominio del poder público ni afecta los mismos, así como que no forma parte del régimen ejidal.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Se expide el presente a los veintidós días del mes de marzo de dos mil once, en atención a lo acordado por auto de fecha catorce de marzo de año en curso.-Fecha del acuerdo catorce de marzo de dos mil once.-Primer Secretaria Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.
1553.-12 y 15 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1256/2010, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso diligencia de información de dominio promovido por SUSANA PILAR GONZALEZ VAZQUEZ; respecto del inmueble que se encuentra ubicado en terreno de labor, el cual se localiza en el poblado de San Andrés Ocotlán, camino a San Lorenzo Cuautenco, perteneciente al Municipio de Calimaya, México, domicilio conocido, actualmente identificado con la clave catastral 069270844000000, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.40 metros colinda con la C. ROSA MARIA GONZALEZ VAZQUEZ y privada paso de servicio, al sur: 17.40 metros colinda con camino del panteón y camino a Mexicalzingo, al oriente: 25.00 metros colinda con Fidel González Vargas; al poniente: 25.00 metros colinda con Domingo Olivares Martínez; el predio cuenta con una superficie total aproximada de: 435.00 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley, se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.-En cumplimiento al auto de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diez, se ordena la publicación de los edictos.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. en D. María Elizabeth Alva Castillo.-Rúbrica.

1549.-12 y 15 abril.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS
 ORALES DE EL ORO, MEXICO
 E D I C T O**

Que en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de El Oro, Estado de México, se radicó el expediente 251/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por FLORENCIO MIGUEL RAMIREZ GARDUÑO mediante auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil once, se ordenó la publicación de los edictos previstos en la Legislación Mercantil aplicable. 1.- Por medio del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por FLORENCIO MIGUEL RAMIREZ GARDUÑO en contra de ARTURO VEGA NICANOR, de quien demanda las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), B).- El pago de intereses moratorios a razón del 8% mensual, C).- El pago de gastos y costas judiciales, señalándose por auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil once, las diez horas del día veintinueve de abril de dos mil once, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto del bien mueble embargado en autos, consistente en un camión marca Dina, tipo rabón, placas de circulación MX72957 del Estado de Michoacán, serie Dina 351K3, 006709, motor de seis cilindros combustión diesel, caja de redilas color rojo ladrillo con blanco en mal estado, seis llantas en mal estado de uso, sin refacción interiores en color vino en mal estado de uso, espejos retrovisores, parabrisas estrellado, con tumbaburros en color blanco con faros para niebla, teniéndose como precio de avalúo para la venta pública de que se trata la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que para el caso de que el acreedor se adjudique el bien sacado a remate, será por el precio antes señalado de conformidad con el artículo 1412 del Código de Comercio, corriendo la misma suerte quien se presente con la calidad de postor.

Ordenando su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo notificar personalmente a las partes en el domicilio procesal señalado en autos. Dado en el Juzgado de Cuantía Menor y Juicios Orales de El Oro, Estado de México, a los seis días del mes abril del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lariza Esvetlana Cardoso Peña.-Rúbrica.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de marzo de dos mil once.-Lic. Fernando Zetina Gómez.-Juez del Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de El Oro, Estado de México.-Rúbrica.

1562.-13, 14 y 15 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
 E D I C T O**

Por el presente se le hace saber que ESTHER LOPEZ LOPEZ y NOHEMI MARTINEZ CARRILLO, en el expediente número 470/11, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, promueven diligencias de información de dominio, respecto de predio denominado "Xomecalcolera", ubicado en el pueblo de San Antonio Zoyatzingo, Municipio de Amecameca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 104.60 m y colinda con propiedad de Enrique Ramos Martínez y Gregorio Reyes Durán; al sur: 116.10 m linda con camino sin nombre; al oriente: 80.00 m con propiedad de Gregorio Reyes Peña; al poniente: 97.00 m con propiedad de Angel Martínez López, con una superficie aproximada de 10,326.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en la Entidad. Dados en Amecameca, México, a los cinco (05) días del mes de abril del dos mil once (2011).-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica. En cumplimiento al auto de fecha veinticinco (25) de marzo del dos mil once.-Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Segunda Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

228-B1.-12 y 15 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 976/2010.

ACTOR: AMALIA FIGUEROA VALENCIA.

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INFORMACION DE DOMINIO.

La C. AMALIA FIGUEROA VALENCIA, por su propio derecho, demanda Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, en el expediente número 976/2010, respecto del terreno denominado "Xochicuac", ubicado en calle Acueducto, lote 25, manzana 02, Colonia Ampliación Tulteplac, Municipio de Ecatepec de Morelos, México. Fundándose para ello en los siguientes hechos: Que en fecha catorce de enero del año dos mil, celebró contrato definitivo de compraventa con la señora LEONOR ESPINOZA ALVAREZ, respecto del predio señalado en líneas precedentes, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros linda con Librado Refugio García Arrieta; al sur: 20.00 metros linda con Eva Ortega Guerrero; al oriente: 9.00 metros linda con calle Acueducto, también conocido como Acueducto Chiconautla; al poniente: 9.00 metros linda con lote 18, propiedad del señor Fabián López Zúñiga, con una superficie total de 180 metros cuadrados. El inmueble citado con antelación no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por último manifiesta que agrega una certificación del estado actual en que se encuentra el predio de su propiedad, un plano descriptivo de localización de dicho inmueble, y la constancia expedida por el Comisariado Ejidal de donde se desprende que el predio de su propiedad no corresponde a ejido, ni afecta patrimonio municipal.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria todos de esta Entidad, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, se expide a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil once.-Doy fe.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación veinticinco de marzo del año dos mil once.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Lourdes Morelos Ku.-Rúbrica.

1532.-12 y 15 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
 TIANGUISTENCO
 E D I C T O**

En el expediente número 109/11, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre (información de dominio), promovido por EDGAR DOROTEO AGUILAR, sobre el inmueble ubicado en la jurisdicción de "Ahuatenco, México, camino Viejo a Chalma, conocido también como camino "Carretera a Tlacomulco", actualmente calle Benito Juárez, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 64.00 sesenta y cuatro metros, colinda con Benito Alvarado López, al sur: 88.00 ochenta y ocho metros y colinda con Salomón Torres Garduño, al oriente: 127.70 ciento veintisiete metros con setenta centímetros colinda con carretera Tlacomulco, y al poniente: 123.30 ciento veintitrés metros con treinta centímetros colinda con Reynaldo Torres Tapia, con una superficie de 9,487.84 metros cuadrados y se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito lo deduzca en términos de ley, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha treinta y uno de marzo de dos mil once.-Doy fe.-Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los cuatro días del mes de abril del dos mil once.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

1544.-12 y 15 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1820/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JOSE GERONIMO LOPEZ DOMINGUEZ, se han señalado las nueve horas del día dos de mayo del presente año, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la cuarta almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente asunto, ubicado en calle de Hacienda El Girasol, 56-A, lote treinta, manzana XLII, Fraccionamiento Hacienda Real de Tultepec, Tultepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 30-B; al sur: 15.00 metros con lote 31-B; al oriente: 4.50 metros con lote calle Girasoles; al poniente: 4.50 metros con lote 12, con acceso por calle sin nombre, con una superficie total de 60.00 metros cuadrados, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 206,955.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Tribunal, se expiden a los veintinueve días del mes de marzo dos mil once.-Doy fe.-Cuautitlán, México, veintidós de marzo del dos mil once, Licenciado Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

370-A1.-5, 11 y 15 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE EL ORO
 E D I C T O S**

Exp. 885/06/10, ARNULFO MERCADO SANABRIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 23.60 y 11.40 m colinda con Tomás Hernández; al sur: 37.00 m colinda con Bernabé Hernández; al oriente: en dos líneas 13.60 m colinda con Tomás Hernández y otra de 18.50 m colinda con Héctor Joel Huitrón Bravo; al poniente: una línea 31.25 m colinda con camino vecinal. Superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En El Oro, México, a 14 de febrero del 2011.-El C. Registrador Público de la Propiedad en el Distrito Judicial de El Oro, México, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1487.-7, 12 y 15 abril.

Exp. 910/15/10, GREGORIO PLATA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Capulín", Atlacomulco, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 20.00 m con Juan Plata Flores; al sur: 20.00 m con Isaias Monroy; al oriente: 35.00 m con Juan Plata Flores; al poniente: 35.00 m con Aurelio Plata Flores. Superficie aproximada de 700.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En El Oro, México, a 14 de febrero del 2011.-El C. Registrador Público de la Propiedad en el Distrito Judicial de El Oro, México, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1487.-7, 12 y 15 abril.

Exp. 907/12/10, FLAVIA CRUZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Insurgentes, Colonia Bongoni, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 20.00 m con Juan Guzmán González; al sur: 20.00 m con Alejandro García Hernández; al oriente 20.00 m con José Luis Guzmán Hernández; al poniente: 20.00 m con calle Insurgentes. Superficie aproximada de 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En El Oro, México, a 14 de febrero del 2011.-El C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1487.-7, 12 y 15 abril.

Exp. 886/07/10, JORGE BLAS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tecocac, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 20.90 m linda con Marcial Blas Cruz; al sur: 20.90 m linda con Modesto Becerril; al oriente: 16.00 m linda con Roberto Blas Cruz; al poniente: 16.00 m linda con Guadalupe Blas Cruz. Superficie aproximada de 334.40 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En El Oro, México, a 14 de febrero del 2011.-El C. Registrador Público de la Propiedad en el Distrito Judicial de El Oro, México, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1487.-7, 12 y 15 abril.

Exp. 906/11/10, MARIA BACILIA CRUZ CUEVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Colonia 2 de Abril, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, mide y linda: al norte: 20.00 m con Román Cruz Marcelo; al sur: 20.00 m con Gregorio Mercado; al oriente: 15.00 m con Alfredo Galindo Nieves; al poniente: 15.00 m con calle s/n. Superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En El Oro, México, a 14 de febrero del 2011.-El C. Registrador Público de la Propiedad en el Distrito Judicial de El Oro, México, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1487.-7, 12 y 15 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 103383/887/2011, EL C. CRESCENCIA CLIMACO GURREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: calle Niños Héroes número 200, Barrio de los Pocitos en Santiago Tlaxomulco, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 21.50 mts. con calle Niños Héroes, al sur: 18.82 mts. con Francisco Climaco García, al oriente: 16.50 mts. con paso de servidumbre, al poniente: 24.59 mts. con señor Pedro Mancera. Superficie total de: 399 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 05 de abril del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1540.-12, 15 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTILAN
 E D I C T O**

Exp. 5516/65/11, EL C. JOSE ANGEL VICTORIO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cueva", ubicado en los límites de la jurisdicción de esta población, actualmente calle Adolfo López Mateos, Colonia Revolucionaria, en la localidad de San Francisco Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Yolanda Ovalle Escamilla, al sur: 20.00 mts. con María Granados Romero, al oriente: 10.00 mts. con Jesús Armenta Villalobos, al poniente: 10.00 mts. con calle pública.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1541.-12, 15 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTILAN
 E D I C T O**

Exp. 4992/50/11, LA C. MARIA ELENA ALFARO HONORATO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techachalco", ubicado en privada de servicio particular familiar, de la calle pública Paseo Tlaxco, en el Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 227.40 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 9.34 mts con José Luis Vargas Hernández, al sur: 9.31 mts. con servicio particular familiar de 6.00 mts. al oriente: 24.45 mts. con María Luisa Honorato Viquez, al poniente: 24.34 mts. con Pedro García Patricio.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1542.-12, 15 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 98926/869/2011, EL C. VICTOR MANUEL GARCIA MANRIQUE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Ramón Gómez del Villar, número 107, Colonia Electricistas, C.P. 50040, en esta Ciudad de Toluca, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 35.53 m (treinta y cinco metros con cincuenta y tres centímetros), con la señora María de Lourdes Gómez Castro, al sur: 34.82 m (treinta y cuatro metros con ochenta y dos centímetros) con predio baldío, hoy edificio perteneciente al Gobierno del Estado, al oriente: 23.28 m (veintitrés metros con veintiocho centímetros) con la calle Ramón Gómez del Villar, al poniente: 24.28 m (veinticuatro metros con veintiocho centímetros) con el señor Manuel Villason Noriega y la señora María Elena Quintana Mejía. La superficie total es de: 770.00 m2. aproximadamente (setecientos setenta metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 05 de abril del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1543.-12, 15 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O S**

Exp. 19201/184/10, C. AMBROSIO ZEFERINO MENDOZA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ex-vía del Ferrocarril s/n, en el poblado de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, Estado de México, inmueble denominado "San Miguel", que mide y linda: al norte: 8.00 metros con Ma. de los Angeles Hernández Flores, al sur: 8.00 metros con calle Ex Vía del Ferrocarril, al oriente: 19.50 metros con Claudia López Galindo, al poniente: 19.50 metros con Juan Carlos Zeferino Mendoza. Superficie aproximada de: 156.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19206/189/10, C. HECTOR FLORES BARRAGAN y MARIA ANTONIETA GARCIA CUELLAR, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Morelos s/n, en el poblado de San Juan Tehuixtitlán, Municipio de Atlautla, Estado de México, predio denominado "Hueyotenco", Distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 50.10 metros con Ernesto Flores Barragán, al sur: 50.80 metros con Rogelio Domingo Barragán Peña, al oriente: 9.05 metros con María Isabel Beltrán Barragán, al poniente: 17.05 metros con Avenida Morelos. Superficie aproximada de: 658.37 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 103383/887/2011, EL C. CRESCENCIA CLIMACO GURREA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en: calle Niños Héroe número 200, Barrio de los Pocitos en Santiago Tlaxomulco, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 21.50 mts. con calle Niños Héroe, al sur: 18.82 mts. con Francisco Climaco García, al oriente: 16.50 mts. con paso de servidumbre, al poniente: 24.59 mts. con señor Pedro Mancera. Superficie total de: 399 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 05 de abril del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1540.-12, 15 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

Exp. 5516/65/11, EL C. JOSE ANGEL VICTORIO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Cueva", ubicado en los límites de la jurisdicción de esta población, actualmente calle Adolfo López Mateos, Colonia Revolucionaria, en la localidad de San Francisco Tenopalco, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 20.00 mts. con Yolanda Ovalle Escamilla, al sur: 20.00 mts. con María Granados Romero, al oriente: 10.00 mts. con Jesús Armenta Villalobos, al poniente: 10.00 mts. con calle pública.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 01 de abril de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1541.-12, 15 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

Exp. 4992/50/11, LA C. MARIA ELENA ALFARO HONORATO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techachalco", ubicado en privada de servicio particular familiar, de la calle pública Paseo Tlaxco, en el Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 227.40 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 9.34 mts con José Luis Vargas Hernández, al sur: 9.31 mts. con servicio particular familiar de 6.00 mts. al oriente: 24.45 mts. con María Luisa Honorato Viquez, al poniente: 24.34 mts. con Pedro García Patricio.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 28 de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1542.-12, 15 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 98926/869/2011, EL C. VICTOR MANUEL GARCIA MANRIQUE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Ramón Gómez del Villar, número 107, Colonia Electricistas, C.P. 50040, en esta Ciudad de Toluca, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 35.53 m (treinta y cinco metros con cincuenta y tres centímetros), con la señora María de Lourdes Gómez Castro, al sur: 34.82 m (treinta y cuatro metros con ochenta y dos centímetros) con predio baldío, hoy edificio perteneciente al Gobierno del Estado, al oriente: 23.28 m (veintitrés metros con veintiocho centímetros) con la calle Ramón Gómez del Villar, al poniente: 24.28 m (veinticuatro metros con veintiocho centímetros) con el señor Manuel Villason Noriega y la señora María Elena Quintana Mejía. La superficie total es de: 770.00 m2. aproximadamente (setecientos setenta metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 05 de abril del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1543.-12, 15 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O S**

Exp. 19201/184/10, C. AMBROSIO ZEFERINO MENDOZA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ex-vía del Ferrocarril s/n, en el poblado de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, Estado de México, inmueble denominado "San Miguel", que mide y linda: al norte: 8.00 metros con Ma. de los Angeles Hernández Flores, al sur: 8.00 metros con calle Ex Vía del Ferrocarril, al oriente: 19.50 metros con Claudia López Galindo, al poniente: 19.50 metros con Juan Carlos Zeferino Mendoza. Superficie aproximada de: 156.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19206/189/10, C. HECTOR FLORES BARRAGAN y MARIA ANTONIETA GARCIA CUELLAR, promueven la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Morelos s/n, en el poblado de San Juan Tehuixtltán, Municipio de Atlautla, Estado de México, predio denominado "Hueyotenco", Distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 50.10 metros con Ernesto Flores Barragán, al sur: 50.80 metros con Rogelio Domingo Barragán Peña, al oriente: 9.05 metros con María Isabel Beltrán Barragán, al poniente: 17.05 metros con Avenida Morelos. Superficie aproximada de: 658.37 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres

días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19203/186/10, C. JUAN CARLOS ZEFERINO MENDOZA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ex-Vía del Ferrocarril s/n, en el poblado de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, Estado de México, inmueble denominado "San Miguel", que mide y linda: al norte: 39.25 metros con Ma. de los Angeles Hernández Flores, al sur: 39.25 metros con calle Ex Vía del Ferrocarril, al oriente: 19.50 metros con Ambrosio Zeferino Mendoza, al poniente: 19.50 metros con Pascuala Mendoza Hernández. Superficie aproximada de: 765.37 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19211/194/10, C. AMBROSIO ZEFERINO MENDOZA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Ex-Vía del Ferrocarril s/n, en el poblado de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, Estado de México, inmueble denominado "San Miguel", que mide y linda: al norte: 9.50 metros con calle Ex Vía del Ferrocarril, al sur: 0.95 metros con Adelina Zeferino Mendoza, otro sur: 8.55 metros con Benigno Silva, al oriente: 23.70 metros con Furs Nilly Miller, al poniente: 6.95 y 16.75 metros con Adelina Zeferino Mendoza. Superficie aproximada de: 209.23 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19208/191/10, C. JOSE ALFREDO JIMENEZ GALINDO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tecajete", ubicado en: calle Quintana Roo s/n, en el poblado de San Diego Huehucalco, Municipio de Amecameca de Juárez, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 12.70 metros con calle Quintana Roo, al sur: 13.40 metros con Eusebio Jiménez Rivera, al oriente: 18.92 metros con Alonso Juárez Ramírez, al poniente: 22.28 metros con Mauricio Jiménez Galindo. Superficie aproximada de 268.83 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19214/197/10, C. PRODIGIOS PONPEYO VENTURA ANZURES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Arenal s/n, en el poblado de Ayapango, Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, Distrito de Chalco, inmueble denominado "El Arenal", que mide y linda: al norte: 15.15 metros con Pedro Ramos Parrilla, al sur: 14.90 metros con calle El Arenal, al oriente: 13.06 metros con Rosa María Dorantes Ventura, al poniente: 12.45 metros con Moisés González Juárez. Superficie aproximada de 191.64 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19353/240/10, C. FRANCISCO JAVIER VENTURA ANZURES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle El Arenal s/n, en el poblado de Ayapango, Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, Distrito de Chalco, inmueble denominado "El Arenal", que mide y linda: al norte: 10.00 metros con calle El Arenal, al sur: 1.02 metros con Silvino Medina de la Rosa y 9.13 metros con Isabel María del Rocio Robles Faustino, al oriente: 9.13 y 10.58 metros con Silvino Medina de la Rosa, al poniente: 20.00 metros con Hipólito Pérez Gómez. Superficie aproximada de: 189.11 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018028/156/10, C. JULIO RIOS AGUILAR, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Zacatlale s/n, en el poblado de Cocotitlán, Municipio de Cocotitlán, Distrito de Chalco, predio denominado "Contla", que mide y linda: al norte: 41.90 mts. con Lourdes Ramírez Castillo, al sur: 41.90 mts. con camino a Zacatlale, al oriente: 181.03 mts. con Regina Galicia Castillo, al poniente: 183.19 mts. con Salvador Galicia Cabrera. Superficie aproximada de: 7,636.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 18027/155/10, C. JANET CONTRERAS TENORIO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Xalostoc", ubicado en paso de servidumbre sobre calle Cruz Verde s/n, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 8.00 metros con Hilaria Vallejo Constantino, al sur: 8.00 metros con Macario Vallejo Constantino, al oriente: 18.35 metros con paso de servidumbre sobre calle Cruz Verde, al poniente: 18.35 metros con Primitivo Vallejo Contreras. Superficie aproximada de: 146.80 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018029/157/10, C. AMBROSIO SANVICENTE ARIAS, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble denominado "Tizapa", ubicado en calle Alfredo del Mazo s/n, en el poblado de Ozumba, Municipio de Ozumba, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 20.00 metros con Brígido Sanvicente Arias, al sur: 20.00 metros con el Seguro del IMSS, al oriente: 07.00 metros con calle Alfredo del Mazo, al poniente: 07.00 metros con Alejandro Sanvicente Arias. Superficie aproximada de: 140.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 18046-174-10, C. MAURICIO JIMENEZ GALINDO, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Tecajete", ubicado en calle Campeche s/n, en el poblado de San Diego Huehucalco, Municipio de Amecameca de Juárez, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 15.30 m con calle Quintana Roo; al sur: 16.00 m con calle Campeche; al oriente: 43.38 m con Eusebio Jiménez Rivera y José Alfredo Jiménez Galindo; al poniente: 37.60 m con Florencia Patricia Padilla Ramírez. Superficie aproximada de 633.66 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19341-228-10, C. MARIA YOLANDA PAEZ FLORES, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en callejón San Francisco s/n, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "San Mateo Calchitla", que mide y linda: al norte: 14.35 m con María Magdalena Gutiérrez Castillo; al sur: 14.35 m con callejón de San Francisco; al oriente: 20.70 m con Hilda Páez Eusebio; al poniente: 21.20 m con Maricruz Viola García actualmente Luis Mariano Ruiz Riva Palacio. Superficie aproximada de 300.63 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19312-199-10, C. FRANCISCO ERNESTO RUIZ ALTAMIRANO, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lerdo s/n, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Xale Chico o Arenal", que mide y linda: al norte: 15.20 m con calle Lerdo; al sur: 15.20 m con Arcelia Ruiz Altamirano; al oriente: 80.60 m con Crisóstomo Oropeza García, Victorino Juárez Contreras, José Mario Martínez Briseño, Francisco Ernesto Ruiz Altamirano, Juan Cruz Santiago y María Edith Palacios Olarte; al poniente: 80.60 m con Carlos Díaz Muñoz. Superficie aproximada de 1,225.12 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19315-202-10, C. ROSENDO APARICIO DE LA ROSA, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alzate s/n, Barrio La Conchita, Chalco, México, Distrito de Chalco, predio denominado "La Concepción", que mide y linda: al norte: 21.78 m con Pedro Aparicio Martínez; al sur: 21.78 m con Eloy Aparicio de la Rosa; al oriente: 09.50 m con Zeferino Aparicio Martínez; al poniente: 09.50 m con calle Alzate. Superficie aproximada de 206.91 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19335-222-10, C. TITO VALENCIA MAXIMILIANO, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Nueva Santa Rosa s/n, Municipio de Ozumba, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "El Ceñidor o Santa Rosa", que mide y linda: al norte: 53.00 m con Mauro Valencia Reyes; al sur: 52.00 m con Guillermina Cortés Hernández; al oriente: 12.00 m con camino Nueva Santa Rosa; al poniente: 12.00 m con Amador Santa Galicia. Superficie aproximada de 636.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19338-225-10, C. MARIA GUADALUPE SOTO ARIAS, promueve la inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Ignacio Manuel Altamirano, manzana 1412, lote 3, entre las calles Poniente 15 y Poniente 16, Colonia María Isabel, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 09.95 m con Martín Sánchez Cruz; al sur: 09.95 m con Av. Ignacio Manuel Altamirano; al oriente: 18.35 m con Bawrdo Reyes Olvera; al poniente: 18.35 m con Guadalupe Espinosa Hernández. Superficie aproximada de 182.58 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19340-227-10, C. JOSE BENITO RODRIGUEZ RANCHOS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. 20 de Noviembre No. 11-C, Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Xolalpa", que mide y linda: al norte: 18.30 m con Ofelia Ranchos Rodríguez; al sur: 20.95 m con Alicia Ranchos Rodríguez; al oriente: 9.33 m con Ofelia Ranchos Rodríguez; al poniente: 10.25 m con Av. 20 de Noviembre. Superficie aproximada de 192.30 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19339-226-10, C. LAURA ANGELICA ROJAS BENITEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Francisco I. Madero No. 18, Municipio de Tepetlixpa, México, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlaxitech", que mide y linda: al norte: 17.70 m con calle Aldama; al sur: 16.25 m con Andrea Rojas Castillo; al oriente: 30.35 m con calle Francisco I. Madero; al poniente: 31.00 m con Armando Rojas Castillo. Superficie aproximada de 531.44 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19344-231-10, C. SANDRA TOLEDANO MONTERO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre hacia calle Tamaulipas, en el Municipio de Temamatla, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Ocuiltongo", que mide y linda: al norte: 06.23 m con Lizbeth Toledano Montero; al sur: 06.23 m con Cecilia Cedillo Galindo; al oriente: 15.20 m con paso de servidumbre; al poniente: 15.20 m con Aurora Domínguez Pérez. Superficie aproximada de 94.69 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 24 de febrero de 2011.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Chalco, México, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19318-205-10, C. JOSE DAVID GONZALEZ VALDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino Real s/n, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "El Pedregal", que mide y linda: al norte: 50.00 m con Gerardo César González Pérez y Primitivo Díaz Galicia; al sur: 50.00 m con camino Real; al oriente: 20.00 m con calle; al poniente: 20.00 m con Felipe Vidal de la Rosa. Superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19337-224-10, C. FAUSTO CONDE OROZCO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlaxtila", que mide y linda: al norte: 22.50 m con Andrés Galindo; al norte 2: 10.30 m con Apolinar Conde Velazco; al sur: 32.95 m con José Remedios Orozco Conde; al oriente: 10.68 m con Juan Alejandro Pineda Rodríguez; al poniente: 8.12 m con Apolinar Conde Velazco; al poniente: 3.00 m con calle 5 de Mayo. Superficie aproximada de 275.16 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19348-235-10, C. MARIA LUISA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Allende s/n, Delegación de Santiago Tepopula, Municipio de Tenango del Aire, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlacomulale", que mide y linda: al norte: 14.10 m con Angel González Jarillo, actualmente Benjamín Zavala Carbajal; al sur: 15.75 m con Vía del Ferrocarril, actualmente denominado Av. Vía del Ferrocarril; al oriente: en dos medidas 13.80 y 06.95 m con propiedad privada, actualmente de Luis Rosales Grajales; al poniente: 16.90 m con resto del mismo predio propiedad de Alfredo Fernando Romero Reyes. Superficie aproximada de 245.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19198-181-10, C. IMELDA SORIANO IBARRA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. México No. 30, del Municipio de Tepetlixpa, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Acapa", que mide y linda: al norte: 26.90 m con Federico Ibarra Revilla actualmente Eduardo Rivera Ibarra; al sur: 26.90 m con Miguel Angel Flores Ibarra actualmente Rosa Gaudencia Rodríguez Ramírez; al oriente: 10.06 m con Av. México; al poniente: 10.15 m con Vicente Soriano Ibarra. Superficie aproximada de 271.42 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19319-206-10, C. VERONICA MARQUEZ LEYVA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Niño Perdido No. 7, Delegación de San Esteban Cuecuecuautila, Municipio de Tepetlaxpa, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Ahuatitla", que mide y linda: al norte: 10.00 m con José Luis Leyva Lima; al sur: 10.00 m con calle Niño Perdido; al oriente: 33.00 m con camino Niño Perdido; al poniente: 33.00 m con Marcelino Leyva Lima y paso de servidumbre. Superficie aproximada de 330.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19322-209-10, C. CARLOS ARELLANO BUENDIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Sor Juana Inés de Cruz No. 51, Municipio de Tepetlaxpa, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Aguatitla", que mide y linda: al norte: 14.70 m con calle Hidalgo; al sur: 14.80 m con Cirilo Benjamín Arellano Buendía; al oriente: 9.31 m con Elías Serrano Lima; al poniente: 9.00 m con Av. Sor Juana Inés de la Cruz. Superficie aproximada de 135.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 19324-211-10, C. SEVERO ESPINOSA FILIO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, manzana 1412, lote 10, Colonia María Isabel, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Norte 6; al sur: 9.92 m con Filogonio Andrés Mauro; al oriente: 19.94 m con Isafías Núñez González; al poniente: 18.99 m con Agripina Filio Martínez. Superficie aproximada de 193.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS

Exp. 018030-158-10, C. TERESA ROSALES FLORES, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre calle Allende, en el poblado de San Mateo Tecalco, Municipio de Ozumba, Distrito de Chalco, predio denominado "Tlacomulco", que mide y linda: al norte: 10.00 m con Josefa Flores López, al sur: 10.00 m con paso de servidumbre, al oriente: 11.90 m con Obdulia Rosales Flores, al poniente: 11.90 m con Raúl Rosales Flores. Superficie aproximada de 119.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018031-159-10, C. MARIA ROCHA LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San José", ubicado en el camino vecinal, en el poblado de Juchitepec, Municipio de Juchitepec, Edo. de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 20.00 m con Gerardo López Enríquez actualmente Lorenza López Enríquez, al sur: 20.00 m con Epifania López Enríquez, al oriente: 20.00 m con camino vecinal, al poniente: 20.00 m con Lorenza López Enríquez. Superficie aproximada de 400.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 18032-160-10, C. IGNACIO RAMIREZ ESTRADA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo No. 7, en el poblado de San Juan Tehuixtítlan, Municipio de Atlautla, Distrito de Chalco, predio denominado "Acatitla", que mide y linda: al norte: 8.90 m con calle 5 de Mayo, al sur: 8.90 m con Gregorio Deviana Galicia, al oriente: 45.20 m con María Galicia Torres, al poniente: 45.20 m con Valentín Guzmán Guzmán. Superficie aproximada de 402.28 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018033-161-10, C. LEYG GUERRERO ESPINOSA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primavera esquina con calle carril Tepetitla, del poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Xacaxomole", que mide y linda: al norte: 24.60 m con carril Tepetitla, al sur: 24.60 m con Concepción Rizo Valverde, al oriente: 19.85 m con Reynalda Godínez, al poniente: 19.85 m con calle Primavera. Superficie aproximada de 488.31 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.
1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018034-162-10, C. JESUS VALDIVIA RUIZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a Santa María s/n, en el Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Totontitla", que mide y linda: al norte: 10.00 m con Eduardo Aguilar Huerta, al sur: 10.00 m con camino a Santa María, al oriente: 20.00 m con Irma Valdez Barrios, al poniente: 10.00 m con Ernesto Figueroa Cienfuegos, 10.00 m con Alejandro Gerón Martínez. Superficie aproximada de 200.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.
1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018035-163-10, C. ELVIA ISLAS GONZALEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Revolución s/n, Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Xacalco", que mide y linda: al norte: 10.20 m con Avenida Revolución, al sur: 10.20 m con Francisca Juárez de Castro, actualmente Hildeberto Juárez Castro, al oriente: 29.50 m con Francisca Juárez de Castro, actualmente Hildeberto Juárez Castro, al poniente: 29.50 m con Julio Romero Mauro, actualmente Nicolás Romero García. Superficie aproximada de 300.90 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.
1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018037-165-10, C. RAYMUNDO LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tepetitla s/n, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Arenal Cuarto", que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Tepetitla, al sur: 6.00 m con Yuridia Beltrán Salas, 4.00 m con cerrada Volcanes, al oriente: 45.00 m con Carmen Nápoles Espinosa, al poniente: 45.00 m con Rosa María Valdivia Mireles. Superficie aproximada de 450.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.
1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018038/166-10, C. ANA LAURA BENITEZ JUAREZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Volcanes No. 4, en el poblado de San Mateo

Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Arenal Cuarto", que mide y linda: al norte: 16.00 m con Brenda Reséndiz Barruelas, al sur: 16.00 m con Raymundo López, al oriente: 13.00 m con cerrada Volcanes, al poniente: 13.00 m con Francisco Martínez Sánchez. Superficie aproximada de 208.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.
1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018039/167/10, C. RAYMUNDO LOPEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Colibrí, Esq. cerrada Volcanes No. 2, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Arenal Cuarto", que mide y linda: al norte: 16.00 m con Ana Laura Benítez Juárez, al sur: 16.00 m con cerrada Colibrí, al oriente: 32.20 m con cerrada Volcanes, al poniente: 32.20 m con Francisco Martínez Sánchez. Superficie aproximada de 515.20 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.
1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018040-168-10, C. MARIA DE JESUS HERNANDEZ GALICIA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide No. 3, en el poblado de Santa María Huexoculco, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 8.00 m con Reynaldo Hernández Galicia, actualmente Juan Francisco Hernández Galicia, al sur: 8.00 m con la calle Iturbide, al oriente: 20.00 m con Modesta Delgadillo Galicia, al poniente: 20.00 m con callejón. Superficie aproximada de 160.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.
1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018041-169-10, C. YURIDIA BELTRAN SALAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Volcanes No. 8, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Arenal Cuarto", que mide y linda: al norte: 16.00 m con Rosa María Valdivia Mireles y Raymundo López, al sur: 16.00 m con Brenda Reséndiz Barruelas, al oriente: 16.00 m con cerrada Volcanes, al poniente: 16.00 m con Anastacio Ramírez Ramos. Superficie aproximada de 256.00 m2.

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.
1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018042-170-10, C. CARMEN NAPOLES ESPINOSA, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tepetitla s/n, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Arenal Cuarto", que mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Tepetitla, al sur: 7.00 m con Rachel López Aquino, 3.00 m con cerrada Volcanes, al oriente: 91.00 m con Rufina Valencia Rosel, al poniente: 45.00 m con Raymundo López, 46.00 m con cerrada Volcanes. Superficie aproximada de 772.00 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018043-171-10, C. RUBEN SALDIVAR LEON, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Andador 2 Salida a Av. Morelos, en el poblado de San Gregorio Cuautzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "Apanco", que mide y linda: al norte: 20.00 m con Andador No. 1, al sur: 20.00 m con Andador No. 2, salida Av. Morelos, al oriente: 8.00 m con María Matilde Ramos Valencia, al poniente: 8.00 m con Cruz Herrera Herrera. Superficie aproximada de 160.00 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018036-164-10, C. TEOFILA SALAS VAZQUEZ, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carril sin nombre, en San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Estado de México, Distrito de Chalco, predio denominado "San Bartolo", que mide y linda: al norte: 219.00 m con Telésforo de Jesús H., al sur: 219.00 m con Miguel de Jesús, al oriente: 15.60 m con carril sin nombre, al poniente: 15.60 m con camino. Superficie aproximada de 3,416.40 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018044-172-10, C. BRENDA RESENDIZ BARRUELAS, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada Volcanes No. 6, en el poblado de San Mateo Huitzilzingo, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, predio denominado "Arenal Cuarto", que mide y linda: al norte: 16.00 m con Yuridia Beltrán Salas, al sur: 16.00 m con Ana Laura Benítez Juárez, al oriente: 16.00 m con cerrada Volcanes, al poniente: 16.00 m con Anastasio Ramírez Ramos y Francisco Martínez Sánchez. Superficie aproximada de 256.00 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días,

haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

Exp. 018045-173-10, C. GUILLERMO LOPEZ VALLEJO, promueve la inmatriculación administrativa, sobre el inmueble del predio denominado "Xalostoc", ubicado en paso de servidumbre sobre calle Cruz Verde s/n, Municipio de Amecameca, Estado de México, Distrito de Chalco, que mide y linda: al norte: 8.00 m con María Marina Vallejo Constantino, al sur: 8.00 m con Hilaria Vallejo Constantino, al oriente: 21.65 m con paso de servidumbre sobre calle Cruz Verde, al poniente: 21.65 m con Primitivo Vallejo Contreras. Superficie aproximada de 173.20 m².

El Ciudadano Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 17 de febrero de 2011.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

1554.-12, 15 y 27 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O

Expediente número 951/28/2010, RIGOBERTO GARCIA HELGUEROS y LAURA BENITEZ GOMEZ, promueven inmatriculación administrativa sobre un terreno, que se encuentra ubicado en la calle Pedro Asensión s/n Colonia Centro, Municipio de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros colinda con calle Pedro Asensión, al sur: 8.00 metros colinda con el Sr. Celso Tum Huchin, al oriente: 40.00 metros colinda con el Sr. Pedro Hernández Cruz, al poniente: 40.00 metros colinda con la Sra. María de Carmen Gómez Aguirre de Rodríguez. Con una superficie de: 312 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México; a 04 de abril del dos mil once.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1531.-12, 15 y 27 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 104144/893/2011, EL C. HECTOR MANUEL RENDON HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Independencia Oriente número 613, Colonia Santa Clara, C.P. 50090, en esta Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 6.87 m (seis metros con ochenta y siete centímetros), con la señora Celestina Acosta de Pérez, al sur: 6.87 m (seis metros con ochenta y siete centímetros), con la Avenida Independencia Oriente, al oriente: 24.39 m (veinticuatro metros con treinta centímetros), con la señora Luz María Elvira Montes de Oca Gasca, actualmente colinda con Mónica Gutiérrez Serrano, al poniente: 24.39 m (veinticuatro metros con treinta centímetros), con el señor Luis Guzmán López, la superficie total de dicho inmueble es de 164.00 m². aproximadamente (ciento sesenta y cuatro metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 25 de febrero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

1534.-12, 15 y 27 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
EDICTO

Exp. 911/16/10, **ARNULFO MERCADO SANABRIA**, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: Santa Cruz Bombateví, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, mide y linda: al norte: dos líneas, una de 32 metros colinda con Julio Hernández y otra de 49 metros colinda con Hermanos Monroy Pérez; al sur: cuatro líneas, una que va de poniente a oriente de 12.80 metros colinda con Tomás Hernández, otra que va de sur a nor-oriente colinda con Tomás Hernández, otra que va de norte a sur-oriente que mide 19.30 metros y colinda con Tomás Hernández y una última que mide 29 metros que va de igual dirección a la anterior y colinda con Juan Hernández; al oriente: tres líneas, una de 61.80 metros, una que va de norte a sur colinda con Guadalupe Barrios, otra que va de norte a sur-oriente que mide 10 metros y colinda con Cleofas Valdez, y otra que mide 12.80 metros que va de oriente hacia el sur-poniente que colinda con Juana Hernández; al poniente: dos líneas, una de 7.20 metros colinda con Julio Hernández y otra de 51 metros que colinda con Tomás Hernández. Superficie aproximada de 3,923.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-En El Oro, México, a 14 de febrero del 2011.-El C. Registrador Público de la Propiedad en el Distrito Judicial de El Oro, México, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

1487.-7, 12 y 15 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTOS

Exp. 5782/2011, **ORLANDO GARDUÑO BARCENAS**, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Llano s/n del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 10.00 mts. linda con C. Alfonso Gustavo Escobedo García, al sur: 12.00 mts. linda con C. Fernando Limas Bastida, al oriente: 15.00 mts. linda con Fidelio Dagoberto Osorio Sáenz, al poniente: 15.00 mts. linda con privada sin nombre. Superficie aproximada de: 165.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 16 de marzo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1486.-7, 12 y 15 abril.

Exp. 5787/2011, **YOLANDA BERNAL BALBUENA**, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Pinal del Marquezado del Municipio de Otzoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 20.00 mts. y linda con Félix Balbuena Ruiz, al sur: mide 20.00 mts. y linda con la calle principal, al oriente: mide 20.00 mts. y linda con Félix Balbuena Ruiz, al poniente: mide 20.00 mts. y linda con Félix Balbuena Ruiz. Superficie aproximada de: 400.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 16 de marzo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1486.-7, 12 y 15 abril.

Exp. 5714/2011, **OSCAR ALBERTO GOMEZ ALVAREZ**, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Acercamiento Nacional del Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 30.00 mts. y colinda con José Antonio Bejarano Munguía, al sur: mide 30.00 mts. y colinda con Georgina Valencia Alvarez, al oriente: mide 12.00 mts. y colinda con un camino, al poniente: mide 12.00 mts. y colinda con calle Acercamiento Nacional. Superficie aproximada de: 360.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 16 de marzo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1486.-7, 12 y 15 abril.

Exp. 5784/2011, **JOAQUIN VELAZQUEZ GOMEZ**, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Llano", ubicado en El Llano del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 12.50 mts. linda con Sr. Jesús Chávez Cruz, al sur: 12.50 mts. linda con calle principal, al oriente: 20.00 mts. linda con Sr. Fernando Jaimes Gómez, al poniente: 20.00 mts. linda con Sanjón. Superficie aproximada de: 250.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 16 de marzo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1486.-7, 12 y 15 abril.

Exp. 5783/2011, **MARGARITO OSORIO SAENZ**, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: la Cabecera Municipal del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 12.00 mts. linda con Trinidad Osorio Gómez, al sur: 11.50 mts. linda con Oralia Sáenz Rojo, al oriente: 10.00 mts. linda con calle Revolución, al poniente: 10.00 mts. linda con Ma. de Jesús Olivarez. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 16 de marzo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1486.-7, 12 y 15 abril.

Exp. 5785/2011, MARTINA LOPEZ FLORES, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Mora", ubicado en la comunidad de San Martín Ocochochtepec del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 40.60 mts. linda con José Hernández, C. Estela Villalpando y calle, al sur: 39.80 mts. linda con C. Reinaldo Alvarez, al oriente: 19.10 mts. en tres líneas de 14.50, 2.00 y 2.60 mts. linda con C. Carlos Rojo Senis y calle, al poniente: 17.50 mts. linda con callejón. Superficie aproximada de: 735.66 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 16 de marzo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1486.-7, 12 y 15 abril.

Exp. 5786/2011, ANTONIO SANTANA REBOLLAR, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 07.50 mts. y colinda con Rogelio Santana Rebollar, al sur: 05.27 mts. y colinda con calle Libertad, al oriente: 15.40 mts. y colinda con calle José María Morelos, al poniente: 15.40 mts. y colinda con Isidro Santana Rebollar. Superficie aproximada de: 98.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 16 de marzo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1486.-7, 12 y 15 abril.

Exp. 5703/2011, VICENTE REBOLLAR PONCE, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. Blas de la Loza s/n, del Municipio de Otzoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 30.00 mts. y linda con el Sr. Sixto Loza Mercado, al sur: mide 30.00 mts. y linda con el Sr. Román Rafael Rebollar Ponce, al oriente: mide 11.20 mts. y linda con el Sr. Román Rafael Rebollar Ponce, al poniente: mide 11.20 mts. y linda con la calle Blas de la Loza. Superficie aproximada de: 336.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 16 de marzo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1486.-7, 12 y 15 abril.

Exp. 5700/2011, ANDRES CABRERA CRUZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Josefa Ortiz de Domínguez s/n, del Municipio de Otzoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 13.23 mts. y linda con Zacarías Jiménez Caballero, al sur: mide 09.73 mts. y linda con el callejón, al oriente: mide 09.15 mts. y linda con el Sr. Zacarías Jiménez, al poniente: mide 12.83 mts. y linda con calle Josefa Ortiz de Domínguez. Superficie aproximada de: 126.16 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 16 de marzo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1486.-7, 12 y 15 abril.

Exp. 5712/2011, EUSEBIA CAROLINA REBOLLAR REBOLLAR y RICARDO INDELBERTO MIRALRIO LOZA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Virgencita s/n, del Municipio de Otzoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al sur: mide 18.00 mts. y linda con el señor Sixto Macedo Diana, al oriente: mide 18.00 mts. y linda con la calle, al poniente: mide 13.00 mts. y linda con la calle. Superficie aproximada de: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 16 de marzo de 2011.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1486.-7, 12 y 15 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los señores GUADALUPE CRUZ SANCHEZ, ROSALIA GOMEZ CRUZ, MARIA ELENA GOMEZ CRUZ, LUCILA GOMEZ CRUZ, FILEMON GOMEZ CRUZ, ANTONIO GOMEZ CRUZ, AMADO GOMEZ CRUZ, OFELIA GOMEZ CRUZ Y ANDREA GOMEZ CRUZ. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FILEMON GOMEZ FLORES, mediante Instrumento número 18,187 volumen 417 de fecha veintiocho de Febrero del año dos mil once, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento, y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna entre ellos, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación Nacional.

ATENTAMENTE

Toluca, Estado de México, a los treinta y un días del mes de marzo del año 2011.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.
1452.-5 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Nicolás Romero, Estado de México, a 9 de marzo de 2011.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo correspondiente del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, hago saber:

Licenciada María Guadalupe Pérez Palomino, Notario Público No. 91 del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que en la Notaría a mi cargo y bajo el número de Escritura 26,741, del volumen 571, de fecha 7 de marzo de 2011, se hizo constar la tramitación extrajudicial de LA RADICACION TESTAMENTARIA A BIENES de la señora SILVIA DEL CARMEN MORTERA AVILA (quien también fue conocida y se hizo llamar con el nombre de SILVIA MORTERA AVILA DE PEREYRA) quien falleció en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día seis de diciembre del año dos mil diez, y que solicitaron las señoras SILVIA MARIA PEREYRA MORTERA (también conocida con el nombre de SILVIA PEREYRA MORTERA DE HEREDIA), y LETICIA PEREYRA MORTERA, ambas representadas por su apoderada la señora SILVIA HEREDIA PEREYRA, y por su propio derecho el señor TOMAS PEREYRA MORTERA, en su carácter de "HEREDEROS" y la primero de ellos en su doble carácter de "HEREDERA y ALBACEA", quienes procedieron a darle validez al testamento, al REPUDIO de derechos hereditarios, la ACEPTACION de la herencia, y la ACEPTACION y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA conferido por la autora de dicha sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. MARIA GUADALUPE PEREZ PALOMINO.-
RUBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 91, EDO. DE MEX.
372-A1.-6 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 21 de febrero del 2010.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura 11,303 del volumen 267 del protocolo a mi cargo de fecha 18 de febrero del 2011 se llevó acabo la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes de MARTIN MUÑOZ GUERRERO, que otorgan los señores AGUSTIN MUÑOZ GUERRERO, MARIA SOLEDAD MUÑOZ GUERRERO, MARIA TERESA MUÑOZ GUERRERO, IGNACIO MUÑOZ GUERRERO, MARIA GUADALUPE MUÑOZ GUERRERO y JUAN MUÑOZ GUERRERO, en su calidad de colaterales en segundo grado del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

372-A1.-6 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 16 de febrero del 2010.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura 11,275 del volumen 267 del protocolo a mi cargo de fecha 4 de febrero del 2011, se llevó acabo la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARIA DEL CARMEN EVELIA ESPINOSA ALDANA, quién era también conocida como EVELIA ESPINOSA ALDANA, que otorgan los señores EVELIA SANCHEZ ESPINOSA, JOSE SANCHEZ ESPINOSA, MARTHA SANCHEZ ESPINOSA, JUANA SANCHEZ ESPINOSA y ESTELA SANCHEZ ESPINOSA, en su calidad de hijos de la de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

372-A1.-6 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 18 de febrero de 2011.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 11,296 del volumen 267 del protocolo a mi cargo de fecha 17 de febrero de 2011, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor MOISES ESPINOZA GARSA, que otorga la señora GUILLERMINA DIAZ GARCIA en su calidad de cónyuge supérstite.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

372-A1.-6 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 2 de febrero de 2011.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 11,309 del volumen 267 del protocolo a mi cargo de fecha 21 de febrero de 2011, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora HERLINDA

RAMIREZ SANCHEZ, que otorgan las señoras MARIA DE LA LUZ MONTERO RAMIREZ y ANA ROSA MONTERO RAMIREZ en su calidad de hijas de la de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

372-A1.-6 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 2 de febrero de 2011.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 11,308 del Volumen 267 del protocolo a mi cargo de fecha 21 de febrero de 2011, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor RAMON MONTERO CHORA, también conocido como RAMON MONTEROS CHORA, que otorgan las señoras MARIA DE LA LUZ MONTERO RAMIREZ y ANA ROSA MONTERO RAMIREZ en su calidad de hijas del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

372-A1.-6 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 145 DEL ESTADO DE MEXICO
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO**

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JOSE RAMON ARANA POZOS, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, HAGO CONSTAR QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 3814, DEL VOLUMEN 74 ORDINARIO, DE FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO 2011, QUEDO RADICADA LA DENUNCIA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR CIPRIANO TORRES MERCADO (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRO USAR LOS NOMBRES DE JUAN TORRES MERCADO Y JUAN CIPRIANO TORRES MERCADO), PROMOVIDO POR LOS SEÑORES JAVIER TORRES LOPEZ, RAUL TORRES LOPEZ Y GRACIELA GILA TORRES LOPEZ (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRA USAR EL NOMBRE DE GRACIELA TORRES LOPEZ), HACIENDO DEL CONOCIMIENTO A QUIENES SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PREVIA IDENTIFICACION COMPAREZCA A DEDUCIRLO.

SE EMITE EL PRESENTE AVISO PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HABILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL.

ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE MARZO DEL AÑO 2011.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RAMON ARANA POZOS.-RUBRICA.

1464.-6 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 21 de febrero del 2010.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura 11,304 del volumen 267 del protocolo a mi cargo de fecha 18 de febrero del 2011, se llevo acabo la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes de la señora IRENE AYALA DURAN, que otorga el señor JACINTO ESPINOSA FRANCO, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores DAVID ESPINOSA AYALA, SAUL ESPINOSA AYALA y SARA ESPINOSA AYALA, quién comparece por su propio derecho y como representante de los señores JOSUE ESPINOZA AYALA y ALBERTO ESPINOSA AYALA, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

372-A1.-6 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 19,548, del volumen 488, de fecha 25 de Marzo de 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MIGUEL ARREGUI ROJO compareciendo la señora REBECA CID ACUÑA, en su carácter de Unica y Universal Heredera, quien aceptó la HERENCIA UNIVERSAL otorgada en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión asimismo la señora REBECA CID ACUÑA aceptó el cargo de ALBACEA y manifestó que formulará el inventario de los bienes.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 28 de Marzo de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NO. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

372-A1.-6 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 110 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 19,536, del volumen 486, de fecha 22 de Marzo de 2011, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE LUIS CASTRO AGUIRRE, compareciendo el señor JOSE LUIS CASTRO MONCAYO, en su carácter de Unico y Universal Heredero, quien aceptó la HERENCIA UNIVERSAL otorgada en su favor, reconociendo la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, asimismo el señor JOSE LUIS CASTRO MONCAYO aceptó el cargo de ALBACEA y manifestó que formulara el inventario de los bienes.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 22 de Marzo de 2011.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS FRANCISCO CASTRO SUAREZ.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NO. 110
DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces de siete, en siete días.

372-A1.-6 y 15 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional, Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa, Número Cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, Estado de México, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 9390, del volumen 156 de Fecha 13 de Octubre del año 2010, otorgada en el protocolo de la Notaría a mi cargo, hice constar: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor HERIBERTO VILLALOBOS JUAREZ, que formalizan como presuntos herederos los señores ELVIRO VILLALOBOS SOLANO y ANGELA VILLALOBOS SOLANO, con el carácter de hijos legítimos del de cujus, así mismo, quedó acreditado el fallecimiento. Lo que AVISO para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 30 de Noviembre del 2010.

LIC. SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

216-B1.-6 y 15 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MEXICO

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

El C. Martín Chávez López, por propio derecho, solicitó ante la Dirección General del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la reposición de **la Partida número 522, del Volumen 753, Libro Primero, Sección Primera, de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y seis**, correspondiente al inmueble identificado como Lote de terreno número DOS, de la Manzana VEINTIUNO, del Fraccionamiento "JARDINES DE ARAGON", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS, y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en quince metros con lote uno;

AL SUR: en quince metros con lote tres;

AL PONIENTE: en ocho metros con calle Lirios; y

AL ORIENTE: en ocho metros con lote quince.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 99 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, en los que se haga saber, si respecto del inmueble referido, existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, y hecho que sea, se acordará lo conducente respecto a la reposición solicitada.

ATENTAMENTE

LIC. M. A. ANTONIO GUTIERREZ YSITA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).



229-B1.-12, 15 y 27 abril.